

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Sistema Nacional de Formación Continua, Actualización de
conocimientos, Capacitación y Superación Profesional para
Maestros de Educación Básica

ESTRATEGIA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA 2018

Agosto, 2018

A vertical decorative bar on the left side of the page, composed of three segments: a teal top segment, a lime green middle segment, and a dark teal bottom segment.

ESTRATEGIA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA

2018

Dirección General de Formación Continua, Actualización y
Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica

Agosto, 2018.

Índice

Presentación	7
I. Marco Normativo	9
II. Objetivo	15
III. Líneas de formación	17
1. Formación para el Proyecto de Enseñanza y los Proyectos correspondientes a cada figura educativa, en los mecanismos de Permanencia y Promoción del Servicio Profesional Docente (SPD)	
2. Atención al personal educativo que participa en los mecanismos de Evaluación, así como en Tutoría y Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) en el marco del SPD	
3. Formación continua en temas prioritarios del Modelo Educativo, así como en temas transversales socialmente relevantes en la Educación Básica	
IV. Programa para el desarrollo profesional docente (PRODEP) tipo básico, 2018	25
V. Criterios para la operación de la estrategia	29
Anexos	33
Glosario	101

Presentación

La Subsecretaría de Educación Básica (SEB), por medio de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC), emite el presente documento *Sistema Nacional de Formación Continua, Actualización de conocimientos, Capacitación y Superación Profesional para maestros de Educación Básica. Estrategia Nacional 2018*, donde se muestran los instrumentos regulatorios para implementar la formación continua de los docentes, técnicos docentes, personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica del país, como un componente clave de la Reforma Educativa, así como el fortalecimiento de los conocimientos y capacidades del personal educativo para la efectividad del derecho de todos los educandos a una educación de calidad, con equidad e inclusión.

Además, establece las líneas de formación conforme a las prioridades educativas nacionales, a partir de la atención a necesidades de formación que derivan del Servicio Profesional Docente (SPD), del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) y la Tutoría que también forman parte del SPD, temas prioritarios de la política educativa actual, en específico sobre el Modelo Educativo, y otros temas de relevancia social, considerados como ejes transversales que contribuyen a la mejora de la calidad de la educación básica.

Los instrumentos regulatorios en los que se sustenta este documento son:

- Documentos normativos de la política de formación continua, establecidos en la Constitución y las leyes secundarias de la Reforma Educativa.
- Lineamientos para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente, en lo que respecta a la Educación Básica y Media Superior (LINEE-12-2017)
- Criterios para la operación de la Estrategia Nacional 2018.
- Calendarios para el desarrollo de los programas, diplomados y cursos de formación continua.

Asimismo, la manera en que se articularán las AEL y la DGFC, en el ámbito de sus competencias para hacer uso de los recursos financieros, técnicos y académicos disponibles en el *Programa para el Desarrollo Profesional Docente, PRODEP tipo básico 2018*.

I. MARCO NORMATIVO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3°. *Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.*

La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos. [...]

Además:

- a) *Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;*
- b) *Será nacional, en cuanto –sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al acrecentamiento de nuestra cultura;*
- c) *Contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión de grupos, de sexos o de individuos, y*
- d) *Será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos;*

Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y de la Ciudad de México, así como los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale. Adicionalmente, el ingreso al servicio docente y la promoción a cargos con funciones de dirección o de supervisión en la educación básica y media superior que imparta el Estado, se llevarán mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. La ley reglamentaria fijará los criterios, los términos y condiciones de la evaluación obligatoria para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el servicio profesional con pleno respeto a los derechos constitucionales de los trabajadores de la

educación. Serán nulos todos los ingresos y promociones que no sean otorgados conforme a la ley. [...]

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

XXV. Para establecer el Servicio Profesional Docente en términos del artículo 3° de esta Constitución [...]

Transitorios

Quinto. Para el debido cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 3° y 73, fracción xxv, de esta Constitución, el Congreso de la Unión y las autoridades competentes deberán prever al menos lo siguiente:

[...] 1.1 El uso de la evaluación del desempeño docente para dar mayor pertinencia y capacidades al sistema nacional de formación, actualización y superación profesional para maestros, en el marco de la creación de un servicio profesional docente, la evaluación de los maestros debe tener, como primer propósito, el que ellos y el sistema educativo cuenten con referentes bien fundamentados para la reflexión y el diálogo conducentes a una mejor práctica profesional. El sistema educativo deberá otorgar los apoyos necesarios para que los docentes puedan, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades, [...].

Ley General de Educación

Artículo 20. *Las autoridades educativas, en sus respectivos ámbitos de competencia constituirán el sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros que tendrá las finalidades siguientes:*

- I. La formación, con nivel de licenciatura, de maestros de educación inicial, básica –incluyendo la de aquellos para la atención de la educación indígena- especial y de educación física;*
- II. La formación continua, la actualización de conocimientos y superación docente de los maestros en servicio, citados en la fracción anterior. El cumplimiento de estas finalidades se sujetará, en lo conducente, a los lineamientos, medidas y demás acciones que resulten de la aplicación de la Ley General del Servicio Profesional Docente;*
- III. La realización de programas de especialización, maestría y doctorado adecuados a las necesidades y recursos educativos de la entidad, y*
- IV. El desarrollo de la investigación pedagógica y la difusión de la cultura educativa.*

Las autoridades educativas locales podrán coordinarse para llevar a cabo actividades relativas a las finalidades previstas en este artículo, cuando la calidad de los servicios o la naturaleza de las necesidades hagan recomendables proyectos regionales. Asimismo, podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones de educación superior nacionales o del extranjero para ampliar las opciones de formación, actualización y superación docente.

Artículo 21. *Para ejercer la docencia en instituciones establecidas por el Estado, los maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes y, para la*

educación básica y media superior, deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Para garantizar la calidad de la educación obligatoria brindada por los particulares, las autoridades educativas, en el ámbito de sus atribuciones, evaluarán el desempeño de los maestros que prestan sus servicios en estas instituciones. Para tal efecto, dichas autoridades deberán aplicar evaluaciones del desempeño, derivadas de los procedimientos análogos a los determinados por los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), para evaluar el desempeño de los docentes en educación básica y media superior en instituciones públicas. Las autoridades educativas otorgarán la certificación correspondiente a los maestros que obtengan resultados satisfactorios y ofrecerán cursos de capacitación y programas de regularización a los que presenten deficiencias, para lo cual las instituciones particulares otorgarán las facilidades necesarias a su personal.

Ley General del Servicio Profesional Docente

Artículo 8. En el ámbito de la Educación Básica corresponden a las Autoridades Educativas Locales las atribuciones siguientes:

[...] VIII. Ofrecer programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar [...]

IX. Ofrecer al Personal Docente y al Personal con Funciones de Dirección y Supervisión programas de desarrollo de capacidades para la evaluación interna

X. Organizar y operar el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela de conformidad con los lineamientos generales que la Secretaría determine.

XI. Ofrecer los programas de regularización a que se refiere el Título Segundo, Capítulo VIII de esta ley.

[...] XIII. Emitir lineamientos a los que se sujetará la elección de personal que refiere el artículo 47 de esta ley.

Artículo 10. Corresponden a la Secretaría las atribuciones siguientes:

[...] VII. Emitir los lineamientos generales que deberán cumplirse en la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela en la Educación Básica;

VIII. Emitir lineamientos generales para la definición de los programas de regularización de los docentes de Educación Básica a que se refiere el artículo 54 de esta ley

IX. Emitir los lineamientos generales de los programas de Reconocimiento, Formación Continua, de Desarrollo de Capacidades, de Regularización y de Desarrollo de Liderazgo y Gestión. [...]

Artículo 13. El servicio Profesional Docente tiene los propósitos siguientes:

[...] IV. Estimular el reconocimiento de la labor docente mediante opciones de desarrollo profesional;

[...] VI. Otorgar los apoyos necesarios para el Personal del Servicio Profesional Docente y pueda, prioritariamente, desarrollar sus fortalezas y superar sus debilidades;

VII. Garantizar la formación, capacitación y actualización continua del Personal del Servicio Profesional Docente a través de políticas, programas y acciones específicas; [...]

Artículo 17. El Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela apoyará a los docentes en la práctica de la evaluación interna, así como en la interpretación y uso de las evaluaciones externas. Este servicio

se brindará a solicitud de los docentes, del director o cuando la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado determinen que una Escuela requiere de algún apoyo específico.

Artículo 18. *El Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela será brindado por Personal con Funciones de Dirección o Supervisión y por Personal Docente con Funciones de Asesor Técnico Pedagógico [...]*

Artículo 19. *En la Educación Básica la prestación del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela deberá ajustarse a los lineamientos generales que emita la Secretaría. [...]*

Artículo 27. *En la Educación Básica la Promoción a una plaza con funciones de dirección dará lugar a un Nombramiento, sujeto a un periodo de inducción con duración de dos años ininterrumpidos, dentro del cual el personal de que se trate deberá cursar los programas de desarrollo de liderazgo y gestión escolar determinados por la Autoridad Educativa Local. [...]*

Artículo 41. *El nombramiento como personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, será considerado como una promoción [...] El personal seleccionado estará sujeto a un periodo de inducción con duración de dos años ininterrumpidos, a cursos de actualización profesional y a una evaluación para determinar si cumple con las exigencias propias de la función. [...]*

Artículo 45. *El Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión que destaque en su desempeño y, en consecuencia, en el cumplimiento de su responsabilidad, será objeto del Reconocimiento que al efecto otorgue al Autoridad Educativa u Organismo Descentralizado.*

Los programas de Reconocimiento para docentes en servicio deben:

[...] III. Ofrecer mecanismos de acceso al desarrollo profesional.

Artículo 53. *Cuando la evaluación que se refiere el artículo anterior se identifique la insuficiencia en el nivel de desempeño de la función respectiva, el personal de que se trate se incorporará a los programas de regularización que la Autoridad Educativa o el Organismo Descentralizado determine, según sea el caso. Dichos programas incluirán el esquema de tutoría correspondiente. [...]*

Artículo 59. *El Estado proveerá lo necesario para que el Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en servicio tengan opciones de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural.*

Para los efectos del párrafo anterior, las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados ofrecerán programas y cursos. En el caso del Personal Docente y del Personal con funciones de Dirección los programas combinarán el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela con cursos, investigaciones aplicadas y estudios de posgrado.

Las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados podrán suscribir convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, para ampliar las opciones de formación, actualización y desarrollo profesional.

Las Autoridades educativas y los Organismos Descentralizados estimularán los proyectos pedagógicos y de desarrollo de la docencia que lleven a cabo las organizaciones profesionales de docentes.

Artículo 60. *La oferta de formación continua deberá:*

- I. Favorecer el mejoramiento de la calidad de la educación;
- II. Ser gratuita, diversa y de calidad en función de las necesidades de desarrollo del personal;
- III. Ser pertinente con las necesidades de la Escuela y de la zona escolar;
- IV. Responder, en su dimensión regional, a los requerimientos que el personal solicite para su desarrollo profesional;
- V. Tomar en cuenta las evaluaciones internas de las escuelas en la región de que se trate, y
- VI. Atender a los resultados de las evaluaciones externas que apliquen las Autoridades Educativas, los Organismos Descentralizados y el Instituto.

El personal elegirá los programas o cursos de formación en función de sus necesidades y de los resultados en los distintos procesos de evaluación en que participe.

El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación emitirá los lineamientos conforme a los cuales las Autoridades Educativas y los Organismos Descentralizados llevarán a cabo la evaluación del diseño, de la operación y de los resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional, y formulará las recomendaciones pertinentes.

Las acciones de formación continua, actualización y desarrollo profesional se adecuarán conforme a los avances científicos y técnicos.

Artículo 68. *Quienes participen en el Servicio Profesional Docente previsto en la presente Ley tendrán los siguientes derechos:*

- III. Recibir junto con los resultados del proceso de evaluación o concurso, el dictamen de diagnóstico que contenga las necesidades de regularización y formación continua que correspondan.
- IV. Tener acceso a los programas de capacitación y formación continua necesarios para mejorar su práctica docente con base en los resultados de su evaluación.
- V. Ser incorporados, en su caso, a los programas de inducción, reconocimiento, formación continua, desarrollo de capacidades, regularización, desarrollo de liderazgo y gestión que correspondan. [...]

Lineamientos del INEE y de formación continua

Los lineamientos que a continuación se listan, fueron publicados en 2017 y son objeto de cumplimiento. Estos lineamientos establecen los criterios para la selección de las Instancias formadoras y los criterios para el diseño y validación de la oferta académica de formación.

Lineamientos para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior (LINEE-12-2017)

http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5480775&fecha=26/04/2017

Lineamientos generales para los programas de formación continua, desarrollo de capacidades y desarrollo de liderazgo y gestión

http://basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201704/201704-3-RSC-Ok7PJTjrRO-lineamientos_programas_de_formacion_continua_200417.pdf

Lineamientos generales de los programas de regularización para docentes y técnicos docentes en servicio de Educación Básica.

http://basica.sep.gob.mx/multimedia/RSC/BASICA/Documento/201704/201704-3-RSC- eo8QqHCldT-lineamientos_programas_de_regularizacion_200417.pdf

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

Meta 3. Un México con Educación de Calidad.

Objetivo 3.1. *Desarrollar el potencial humano de todos los mexicanos con una educación de calidad.*

Estrategia 3.1.1. *Establecer un Sistema de Profesionalización Docente que promueva la formación, selección, actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico.*

Líneas de acción:

Estimular el desarrollo profesional de los maestros, centrado en la escuela y en el aprendizaje de los alumnos, en el marco del Servicio Profesional Docente.

Robustecer los programas de formación para docentes y directivos.

Impulsar la capacitación permanente de los docentes para mejorar la comprensión del Modelo Educativo, las prácticas pedagógicas y el manejo de las tecnologías de la información con fines educativos.

Programa Sectorial de Educación 2013-2018

Objetivo 1. *Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población.*

Estrategia 1.4. *Fortalecer la formación inicial y el desarrollo profesional docente centrado en la escuela y el alumno.*

Línea de acción 1.4.1. *Fortalecer la profesionalización docente en la educación básica mediante la ejecución de las acciones previstas en la Ley General del Servicio Profesional Docente.*

Línea de acción 1.4.2. *Diseñar e impulsar esquemas de formación continua para maestros de educación básica según lo previsto en la Ley General del Servicio Profesional Docente.*

[...] Línea de acción 1.4.6. *Impulsar las modalidades de formación fuera de la escuela que refuercen el desarrollo profesional docente.*

II. OBJETIVO

Impulsar la formación continua del personal educativo, mediante acciones de capacitación y actualización académica, que favorezcan sus capacidades, su desempeño en el aula y en la escuela para la mejora del aprendizaje de sus alumnos en el marco de la educación de calidad con equidad e inclusión y preferentemente para la evaluación en el marco del Servicio Profesional Docente mandatada en la LGSPD.

Cabe precisar que la formación continua que se coordina desde la DGFC se entiende como un proceso único, en el que se vinculan acciones de capacitación, actualización y desarrollo profesional. Es importante indicar que el desarrollo profesional es un proceso de mayor amplitud que considera a la formación continua, en el componente profesionalización, como se explica a continuación:

- Actualizar: 1 tr. Hacer actual algo, darle actualidad. U. t. c. prnl. 2. tr. Poner al día datos, normas (...). Real Academia Española (2018). Consultado en línea el 12 de diciembre de 2017 en: <http://dle.rae.es/?id=Od341nz>
- Capacitar: 1. tr. Hacer a alguien apto, habilitarlo para algo. U. t. c. prnl. Consultado en línea el 12 de diciembre de 2017 en: <http://dle.rae.es/?id=7HbGYPr>
- Profesionalización: Imbernón ubica a la profesionalización dentro del Desarrollo Profesional, que refiere a "(...) cualquier intento sistemático de mejorar la práctica laboral, las creencias y los conocimientos profesionales, con el propósito de aumentar la calidad docente, investigadora y de gestión (1999, p.60)". Cuenta con los siguientes elementos: a) Salario, b) Clima laboral, c) Estructuras jerárquicas d) Profesionalización: formación inicial y permanente (continua). Puede consultarse: Imbernón F. (1999). El desarrollo profesional del profesorado de primaria. XXI, Revista de Educación, I. Universidad de Huelva. Imbernón, F., Canto, P.J.(2013). La formación y el desarrollo profesional del profesorado en España y Latinoamérica. Sinéctica, 41.

III. LÍNEAS DE FORMACIÓN

1. Formación para el Proyecto de Enseñanza y los Proyectos correspondientes a cada figura educativa, en los mecanismos de Permanencia y Promoción del Servicio Profesional Docente (SPD).

El desarrollo de esta línea considera la mejora de la práctica profesional del personal docente, técnico docente, así como del personal con funciones de dirección y supervisión y de asesoría técnica pedagógica, por tanto, tiene como propósito brindar herramientas de apoyo a quienes participarán en la Evaluación del Desempeño como parte del mecanismo de Permanencia y Promoción, así como, en la elaboración de los proyectos correspondientes a la etapa 2, conforme al replanteamiento del INEE bajo un esquema de trabajo con modalidad secuenciada.

De tal manera que esta línea de formación pretende que el personal educativo cuente con conocimientos, capacidades y aptitudes para la mejora continua de su práctica educativa y el máximo logro de aprendizajes de los estudiantes. Con estos elementos, se espera que el personal educativo tenga mayores posibilidades de consolidar su compromiso profesional y su quehacer educativo en la escuela.

Programas de Formación Continua Línea de Formación 1

Mecanismo	Programa	LGSPD
PERMANENCIA	1. Programa de formación <i>Proyectar la Enseñanza (docentes y técnico docentes al término de su segundo año en servicio para la evaluación del desempeño)</i> .	Art. 22 y 52
	2. Programa de formación <i>Proyecto de Gestión Escolar (personal con funciones de dirección)</i> .	Art. 52
	3. Programa de formación <i>Proyecto de Asesoría y Acompañamiento del Supervisor</i> .	Art. 52
	4. Programa de regularización para el personal con resultado insuficiente en su Evaluación del Desempeño.	Art. 53
	5. Programa de regularización para el personal en servicio con resultado no idóneo en el concurso de oposición para el ingreso a la educación básica.	Octavo Transitorio
PROMOCIÓN <i>Formación para la Evaluación del Desempeño</i>	6. Programa de formación para el <i>Proyecto de Asesoría Técnica Pedagógica (ATP)</i> . Para personal al término de su periodo de inducción de dos años.	Art. 41
	7. Programa de formación para personal con funciones de dirección que presentará Evaluación del Desempeño al término de su periodo de inducción de dos años (Proyecto de Gestión Escolar).	Art. 27

La implementación de los programas que considera esta línea, se desarrollarán en un esquema de trabajo vinculado a los tiempos programados por el INEE para la evaluación, así como, la información que proporciona la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), tomando como base principal para su diseño los Perfiles, Parámetros e Indicadores (PPI), y el documento Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos (EAMI), correspondientes a cada personal educativo y demás componentes curriculares específicos de cada figura.

2. Atención al personal educativo que participa en los mecanismos de Evaluación, así como en Tutoría y Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE), en el marco del SPD.

El impacto de la Reforma educativa y la implementación de sus innovadoras acciones, en la que destaca la evaluación obligatoria mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de conocimientos y capacidades correspondientes a cada función que desempeña el personal educativo en servicio, son procesos que se reglamentan en la LGSPD, que permiten además, el reconocimiento, los estímulos y la permanencia en el sistema.

Esta línea de formación tiene el propósito de atender las necesidades del personal docente, técnico docente, directivo y con funciones de asesoría técnica pedagógica o de supervisión, en el marco de los procesos de evaluación del SPD, como parte del apoyo y acompañamiento que brinda la DGFC para el fortalecimiento de las prácticas de enseñanza, el desarrollo profesional y su impacto en la mejora del aprendizaje de los alumnos para el logro de la calidad educativa.

Además, cabe mencionar que toma los referentes nacionales de la práctica docente como son los PPI de cada figura educativa de acuerdo a la función que desempeña y los procesos de evaluación que lo involucran: Ingreso, Permanencia, Promoción y Reconocimiento, así como el documento descriptivo de las Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos (EAMI) para la Evaluación del Desempeño de cada figura educativa.

Asimismo, se toman en cuenta las diversas funciones que realiza el personal educativo en servicio en el marco del Reconocimiento, como son la formación de Tutores para los docentes de nuevo ingreso, la formación de Tutores que acompañan a los docentes en el proceso de regularización para la permanencia y el personal directivo en servicio que desea formarse para brindar Asesoría Técnica.

Proceso para el Ingreso

En relación con este mecanismo se definen, un programa de formación dirigido al personal que participe en los Concursos de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica y obtenga asignación definitiva, orientado a fortalecer los conocimientos pedagógicos y las herramientas didácticas que le permita desarrollar mejor sus funciones.

- *Programa de Formación para el personal de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente, al término de su primer año escolar. Evaluación Diagnóstica.*

Proceso para la Promoción

Este proceso formativo está conformado por tres programas dirigidos a quienes acceden a una categoría o nivel docente superior al que desempeñan y, tienen la finalidad de capacitar en temas específicos para el desempeño eficaz de la nueva función.

1. *Programa de Formación que determine la AEL para el personal con funciones de Supervisión.*
2. *Programa de Actualización profesional para el personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.*
3. *Programa de Formación para el personal con funciones de Dirección.*

Proceso para el Reconocimiento

En este proceso de formación se definen dos programas académicos para quienes deseen desarrollar la función de Tutoría, la cual implica un movimiento lateral de Reconocimiento y es adicional al cumplimiento de la función docente. Para cumplir con lo anterior, se requiere formar Tutores que atiendan al personal de nuevo ingreso al SPD y al personal que participó en una Evaluación del Desempeño obteniendo resultado *Insuficiente*, lo que implica estar sujeto a un proceso de regularización.

Por la importancia de la Tutoría para los docentes en servicio y la consolidación del SATE en el sistema educativo, los programas formativos considerados pertinentes por la DGFC en esta estrategia, se despliegan por separado en los siguientes párrafos.

Formación de Tutores

La Tutoría, se considera un proceso de Reconocimiento. El Artículo 47 de la LGSPD, establece que, como Reconocimiento en el Servicio, la selección de los docentes que desempeñen la función de Tutoría, considerada como un movimiento lateral, se realizará con base en los lineamientos que para este fin expida el INEE.

La misma LGSPD, define la Tutoría en dos procesos derivados de los mecanismos del SPD:

Uno, la tutoría para el docente de nuevo ingreso, que se sustenta en el Artículo 22 de la LGSPD, mismo que señala que con el objeto de fortalecer sus capacidades, conocimientos y competencias, el Personal Docente y Técnico Docente de nuevo Ingreso tendrá, durante un periodo de dos años, el acompañamiento de un Tutor designado por la Autoridad Educativa.

En segundo lugar, la Tutoría para el docente en proceso de regularización, conforme al Artículo 53 de la LGSPD, que señala que cuando en la Evaluación de Desempeño se identifique la insuficiencia en la función respectiva, el personal de que se trate se incorporará a los programas de regularización que la Autoridad Educativa determine para su organización y funcionamiento.

1. Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso Ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019.
2. Marco general para la organización y el funcionamiento del esquema de Tutoría en Educación Básica. Regularización del personal docente y técnico docente. Ciclos escolares 2017-2018 y 2018-2019.

Los programas en mención, contribuirán al desarrollo de las competencias necesarias para acompañar y apoyar a los Tutorados, mismos que serán diseñados considerando las condiciones particulares de cada Tutoría y los elementos necesarios que contribuyan a la consolidación de la permanencia en el servicio.

Formación para los miembros del SATE

La LGSPD, define en su Artículo 4, fracción XXXI, que el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE) es el conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al personal docente y al personal con funciones de dirección para mejorar la práctica docente y el funcionamiento de la escuela.

Es este sentido, la DGFC tiene como propósito impulsar la formación del personal educativo, mediante acciones continuas de capacitación y actualización, que favorezcan, tanto el desarrollo individual del personal educativo, como el contexto externo que le rodea; la escuela y su incidencia en la mejora de las acciones en las que participan, así como, la mejora del aprendizaje de los alumnos.

En este contexto, el SATE, es posible implementarlo en las zonas escolares y las escuelas, con las condiciones que ha propiciado la estrategia nacional “La Escuela al Centro”, ya que al ser una prioridad de política educativa, promueve un cambio en la organización de los planteles educativos, el liderazgo eficiente de los directivos, el trabajo colegiado de los docentes y el apoyo técnico pedagógico de los supervisores para la mejora de la educación.

Bajo estas premisas, fueron emitidos el 25 de mayo de 2017, los lineamientos generales para la prestación de este servicio, mismos que presentan los tres ámbitos de intervención de SATE:

- I. Práctica Docente,
- II. Funcionamiento y organización de la escuela; y
- III. Evaluaciones interna y externa.

Atendiendo a lo anterior, se presentan tres programas de formación dirigidos a los miembros del SATE que deben apoyar, asesorar y acompañar a los responsables directos de desarrollar estos tres ámbitos, dirigidos a los ATP y el Director con funciones de Asesoría Técnica (AT), así como un proyecto piloto de curso de formación con ayuda del INEE, encaminado a todo el colectivo docente para que, en el ámbito de las evaluaciones interna y externa, contribuya a la transformación escolar y la mejora del rendimiento académico de la escuela.

Programas de Formación Continua
Línea de Formación 2

Mecanismo	Programa	LGSPD
Ingreso	1. Programa de Formación para el personal de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente, al término de su primer año escolar, <i>Evaluación Diagnóstica</i> .	Art. 22
Promoción <i>Formación para cambio de función</i>	2. Programa de Formación para el personal con funciones de <i>Supervisión</i> , que determine la Autoridad Educativa Local.	Art. 29
	3. Programa de Actualización profesional para el personal con funciones de <i>Asesoría Técnica Pedagógica</i> .	Art. 41
	4. Programa de actualización profesional para el personal con funciones de Dirección.	Art. 27
Reconocimiento	5. Programa de formación de <i>tutores</i> para el personal docente y técnico docente <i>de nuevo ingreso</i> .	Art.22
	6. Programa de formación de <i>tutores</i> para el personal docente y técnico docente en proceso de <i>Regularización</i> .	Art.53

Programas de Formación Continua vinculados al SATE

Ámbito	Programa de formación	LGSPD
Práctica docente	7. Programa de formación del Asesor Técnico Pedagógico dentro del SATE.	Art. 18 y 47
Funcionamiento y organización de la escuela	8. Programa de formación para Dirección / Supervisión con funciones de Asesoría Técnica dentro del SATE.	Art. 18 y 47
Evaluaciones interna y externa	9. Programa de formación para el colectivo docente dentro del SATE.	Art. 18

3. Formación continua en temas prioritarios del Modelo Educativo, así como en temas transversales socialmente relevantes en Educación Básica

En el marco de las acciones de la Reforma Educativa 2013, la Ley General de Educación dispuso en el Décimo segundo transitorio, *a efecto de dar cumplimiento a la obligación de garantizar la calidad en la educación, que las autoridades educativas deberán proveer lo necesario para revisar el Modelo Educativo en su conjunto, los planes y programas, los materiales y métodos educativos*, además, propone la reorganización de los principales componentes del sistema educativo con la finalidad de mejorar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Siendo así, que la actualización del Modelo Educativo se convirtió en parte sustancial y prioritaria de la Reforma, lo que implicó la participación de diversas figuras de la sociedad en foros de consulta, nacionales y estatales, reuniones regionales, Consejos Técnicos Escolares, reuniones de academias, entre otras. Finalmente a partir de las conclusiones logradas, en junio de 2017, la Secretaría de Educación Pública, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria y el documento Aprendizajes Clave para la Educación Integral. Plan y Programas de estudio para la educación básica.

El Modelo Educativo tiene como aciertos, un enfoque humanista; elección de aprendizajes clave; énfasis en habilidades socioemocionales; la descarga administrativa y el planteamiento de una nueva gobernanza, organizado en 5 ejes: I- Planteamiento curricular, II- La escuela al centro del sistema educativo, III- Formación y desarrollo profesional docente, IV- Inclusión y equidad y V- La gobernanza del sistema educativo.

En este contexto, la Estrategia Nacional de Formación Continua 2018, en corresponsabilidad con las AEL, considera, una oferta académica de formación continua pertinente y de calidad, relacionadas con las escuelas y aplicables desde la transversalidad de la práctica pedagógica como son; la inclusión y la equidad, los derechos humanos, la educación para la paz, la convivencia escolar pacífica, la igualdad de género, la educación integral para la sexualidad y la educación intercultural y bilingüe, segunda lengua Inglés, entre otros temas que atiendan las necesidades específicas de las figuras educativas en su entidad, mediante modalidades diversas

En el ámbito de la inclusión y la equidad, las AEL deberán proponer acciones de formación para el fortalecimiento de las lenguas indígenas originarias que atiendan a esta población menos favorecida. Para dar cumplimiento a lo anterior y a lo establecido en el Art. 60 de la LGSPD, fracciones III: *Ser pertinente con las necesidades de la escuela y de la zona escolar y la fracción IV. Responder, en su dimensión regional, a los requerimientos que el personal solicite para su desarrollo profesional*, los programas de formación de esta Línea, deberán estar orientados a fortalecer los ámbitos educativos de conocimientos pedagógicos, disciplinarios, de gestión escolar y temas que contribuyan al desarrollo personal y social del personal educativo para la mejora de su práctica y el aprendizaje de sus alumnos.

Para la organización y despliegue de los programas de formación de la Línea 3, se deberá considerar lo siguiente:

1. Emitir Convocatoria(s) de carácter estatal
2. Oferta académica de formación determinada por la AEL, bajo criterios de relevancia y pertinencia.
3. Considerar la encuesta de necesidades de formación, desarrollada en 2017,

Aunado a lo anterior y para la actualización del personal educativo en servicio sobre el Modelo Educativo y su enfoque, la DGFC propone además, fuera de los temas transversales de la Línea 3 y sus temas prioritarios y de relevancia social, una oferta de 19 cursos denominados Colección de Aprendizajes Clave:

Programas	Objetivos específicos R.O. 2018
<p>Programa Colección de los Aprendizajes Clave, de carácter curricular sobre los Programas de Estudio (19 cursos en línea, versión descargable e imprimible).</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Educación Inicial 2. Preescolar <p><i>Primaria (6 grados)</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Primero de Primaria 4. Segundo de Primaria 5. Tercero de Primaria 6. Cuarto de Primaria 7. Quinto de Primaria 8. Sexto de Primaria <p><i>Secundaria (8 asignaturas)</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 9. Español 10. Matemáticas 11. Ciencias 12. Historia 13. Geografía 14. Formación Cívica y Ética 15. Educación Socioemocional 16. Artes <p><i>Educación Básica</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 17. Segunda lengua Inglés 18. Educación Física 19. Directivos 	<p>a), b)</p>

Respecto a esta propuesta de gran impacto, la DGFC en colaboración con las AEL, diseñarán estrategias para la difusión de los mismos y de implementación en el ámbito de sus competencias.

IV. PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PRODEP TIPO BÁSICO, 2018

Con la finalidad de apoyar en el cumplimiento de las prioridades de la Reforma Educativa, la SEB, a través de la DGFC, opera en coordinación con las AEL, el programa con reglas de operación denominado *Programa para el Desarrollo Profesional Docente PRODEP, Tipo Básico 2018*, mediante el cual se atiende, como problema específico, la necesidad de garantizar la idoneidad de los conocimientos y las capacidades del personal educativo que participa en los distintos niveles, modalidades y servicios de la educación básica de sostenimiento público que permita la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

El PRODEP tipo básico es el medio por el cual se transfieren recursos federales a las Entidades Federativas, a fin de cumplir con los siguientes objetivos:

General

Contribuir para que el personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica y cuerpos académicos accedan y/o concluyan programas de formación, actualización académica, capacitación y/o proyectos de investigación¹ para fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.

Específicos

TIPO BÁSICO

- a) *Coadyuvar a fortalecer los conocimientos, capacidades y competencias del personal docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica de educación básica, a través del desarrollo de cursos, diplomados y otras acciones de formación continua, a fin de contribuir al logro de la idoneidad en la función en el Marco General de una Educación de Calidad que favorezca la equidad educativa y mediante la Oferta Académica de Formación preferentemente para la evaluación en el marco del SPD mandatada en la LGSPD.*
- b) *Coadyuvar a fortalecer las capacidades del personal docente en temas educativos prioritarios y socialmente relevantes: nuevo modelo educativo, convivencia escolar pacífica, igualdad de género, educación integral en la sexualidad, derechos humanos, educación para la paz, educación con enfoque intercultural y bilingüe, uso educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, educación inclusiva, así como los que deriven de su contexto local, a través del desarrollo de cursos, diplomados y otras acciones de formación continua.*

¹ Los proyectos de investigación corresponden al ámbito de la educación media superior y superior.

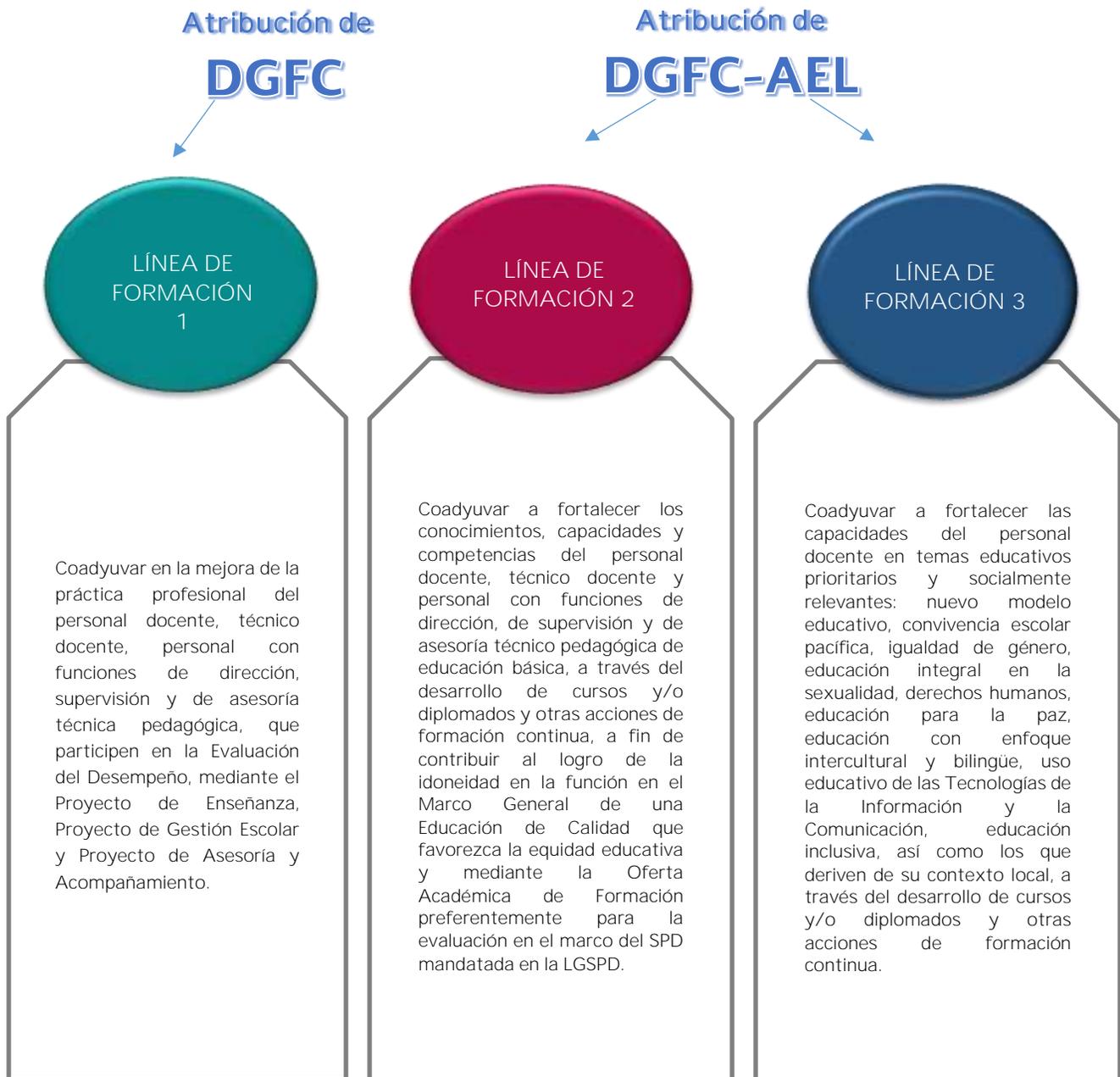
Para la implementación de la oferta académica de formación, las Entidades Federativas, deberán:

- Articular el recurso asignado a través del PRODEP, Tipo básico 2018 con la Estrategia Estatal de Formación Continua, alineada a los planteamientos de la Estrategia Nacional 2018.



Cabe señalar que el diseño de cursos MOOC y la reproducción de materiales didácticos debe autorizarse por la DGFC.

Objetivos específicos del PRODEP en el marco de las tres Líneas de la Estrategia Nacional de Formación Continua



V. CRITERIOS PARA LA OPERACIÓN DE LA ESTRATEGIA

Del Objeto

PRIMERO.- Es objeto de estos criterios:

- a) Establecer las líneas de acción para operar la oferta académica de formación dirigida al personal educativo de educación básica en el país.
- b) Articular acciones entre la DGFC y las AEL, a fin, de sumar esfuerzos y recursos para la instrumentación *del Sistema Nacional de Formación Continua, Actualización de conocimientos, Capacitación y Superación Profesional para maestros de Educación Básica. Estrategia Nacional 2018* en cada entidad federativa y en la Ciudad de México.

De las competencias de las Autoridades Educativas

SEGUNDO.- Es competencia de la *Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente*:

- a) Dar a conocer los resultados de las evaluaciones en el marco del Servicio Profesional Docente a las Autoridades Educativas Locales y a la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, para la formación académica correspondiente.

TERCERO.- Es competencia de la *Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica*:

- a) Asistir a la SEB en la formalización del Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica con los Gobiernos de las Entidades Federativas y para el caso de la AEFCM de los Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.
- b) Regular la formación continua del Personal Educativo de acuerdo a los lineamientos del INEE-12-2017.
- c) Dar seguimiento a los programas de formación continua del Personal Educativo, en el marco del presente Programa y de la LGSPD, en coordinación con las AEL.
- d) Verificar el cumplimiento de la normativa vigente y aplicable a la formación continua del Personal Educativo.
- e) Recibir los avances físicos presupuestarios de las AEL y emitir los comentarios que en su caso existan al respecto y remitirlos a la AEL para su atención.
- f) Solicitar a las AEL la información que considere necesaria para conocer la situación que guarda la operación y la aplicación de los subsidios del presente Programa.
- g) Emitir y difundir la(s) Convocatoria(s) para la participación del Personal Educativo en la Oferta Académica de Formación que en su caso proponga la DGFC.

- h) Apoyar, asesorar y dar seguimiento a las AEL para el desarrollo del proceso de formación continua, la actualización y capacitación del Personal Educativo.

CUARTO.- Es competencia de las *Autoridades Educativas Locales*:

- a) Cumplir en tiempo y forma con los requisitos señalados en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) tipo básico 2018, para la participación en el Programa.
- b) Designar y/o ratificar a la/el Coordinadora/or Local del presente Programa y notificar vía oficio a la DGFC durante los 10 días posteriores a la formalización del Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica y de los Lineamientos Internos para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.
- c) Aplicar los recursos del presente Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes RO, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Enviar trimestralmente a la DGFC avance físico presupuestario del presente Programa, debiendo anexar los estados de cuenta bancarios correspondientes. Para el caso de la AEFCM, no se deberán anexar los estados de cuenta bancarios mencionados.
- e) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la LDFEFM, deberán realizar los reintegros que correspondan.
- f) Colaborar con las evaluaciones internas y externas efectuadas por instancias locales, nacionales e internacionales referidas a las presentes RO.
- g) Responder a las solicitudes de información y documentación de las instancias fiscalizadoras, así como atender y solventar las observaciones emitidas por dichas instancias.
- h) Promover la contraloría social, y de designar al Enlace Estatal de Contraloría Social.
- i) Utilizar las economías y productos bancarios que se generen de los subsidios transferidos, para atender los objetivos del presente Programa, de no ser ejercidos deberán reintegrarse a la TESOFE.
- j) Solicitar a la Secretaría de Finanzas Estatal o equivalente la disposición de los recursos para la operación del presente Programa, que deberá ser efectuada en un plazo máximo de diez días hábiles posteriores a la recepción de la notificación por parte DGFC de la ministración de los recursos.
- k) Diseñar e implementar, en su respectivo ámbito de competencia, cursos y diplomados que atiendan las necesidades de formación Estatales.
- l) Atender las necesidades Estatales de formación en atención a los procesos del SPD.
- m) Implementar en el ámbito de su competencia, la orientación a los docentes para la implementación de los Planes y Programas de Estudio vigentes.
- n) Desarrollar procesos sistemáticos de seguimiento y evaluación respecto de sus avances durante la operación del presente Programa.
- o) Colaborar con la DGFC y la DGEP para el desarrollo de las evaluaciones externas efectuadas al PRODEP.
- p) Para el caso de la Oferta Académica que en su caso proponga la DGFC, difundir las convocatorias, promover la participación del personal educativo, validar la participación de acuerdo con el perfil, la función, el nivel, la modalidad, la asignatura y/o el servicio que

atienden en la educación básica; e informar a la DGFC la participación del personal educativo de la entidad en los diferentes programas de formación.

- q) Para el caso de la Oferta Académica de Formación Propuesta por la AEL, seleccionar la Oferta Académica de Formación que propondrá al Personal Educativo interesado de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INEE (LINEE-12-2017) y enviarse previamente a la DGFC para su registro, así como elaborar los procedimientos para la selección, contratación y pago.

QUINTO.- Las situaciones y casos no previstos en los presentes criterios serán resueltos por la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica.

El presente instrumento surtirá sus efectos a partir de su publicación y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2018.

Anexos

- ❖ Fichas técnicas de los programas
- ❖ Calendario para la implementación de los programas
- ❖ Orientaciones para elaborar la Estrategia Estatal
2018

LÍNEA 1. Formación para el Proyecto de Enseñanza y los Proyectos correspondientes a cada figura educativa, en los mecanismos de Permanencia y Promoción del Servicio Profesional Docente (SPD)

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 1, 2 Y 3. Permanencia

Programa de Formación Proyectar la Enseñanza (docentes y técnico docentes al término de su segundo año en servicio para la Evaluación del Desempeño).			
<p>Presentación</p> <p>Este programa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), el cual señala que los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso que accedieron al servicio en educación básica por medio de un concurso de oposición, tienen derecho de contar con apoyos y programas pertinentes que les permitan fortalecer sus capacidades, conocimientos y aptitudes para trabajar con los estudiantes.</p> <p>Los contenidos académicos aplican al personal que ingresa al servicio y pone énfasis en el fortalecimiento de los conocimientos y habilidades profesionales de los docentes y técnicos docentes para la evaluación del desempeño al término de su periodo de inducción.</p> <p>La fase inicial del trabajo docente es sustancial y significativa en gran medida, pues en ella los docentes sientan nuevas bases de su identidad profesional al cuestionar sus concepciones y saberes acerca de la educación adquiridos en su formación inicial, recrean la imagen del docente que desean ser y valoran sus posibilidades de alcanzar esta visión durante el ejercicio de la práctica, entre otros procesos.</p>			
<p>Propósito</p> <p>Atender las necesidades de formación del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso relacionadas con el desarrollo de capacidades para la mejora de su práctica profesional.</p>		<p>Población a la que se dirige</p> <p>❖ Docentes y técnicos docentes que ingresaron al Servicio Profesional Docente por medio del Concurso de Oposición para el Ingreso y que presentarán su evaluación del desempeño al término de su periodo de inducción de 2 años.</p>	
Características del Programa de formación			
Tipo:	Modalidad:	Periodo:	Duración:
Curso	En línea, presencial, semipresencial o mixta.	El periodo de formación dará inicio en el mes de febrero de 2018.	40 horas
<p>Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo</p>			

Para lograr el propósito del Programa se deberán abordar temáticas directamente relacionadas con la función docente y técnico docente, sobre todo, aquellas que brinden apoyo para la mejora de la práctica con estricto apego a los aspectos que señalan las dimensiones de los Perfiles con sus parámetros e indicadores para el Desempeño², asimismo considerar un enfoque transversal que dé cuenta de la perspectiva de género, la inclusión y la equidad desde un diseño integral, de tal manera que los participantes comprendan la relación que existe entre los contenidos del programa, los componentes del trabajo educativo y su aplicación.

Contenidos

<p>Dimensión 1</p> <p>Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.</p>	<p>Elementos de la práctica docente. El contenido del programa de formación permitirá al docente fortalecer el conocimiento de los propósitos, enfoques y contenidos del nivel educativo donde se desempeña, asimismo, identificar los procesos de aprendizaje y de desarrollo de los estudiantes para su intervención en el aula.</p>
<p>Dimensión 2</p> <p>Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo, y realiza una intervención didáctica pertinente.</p>	<p>Gestión de los procesos de aprendizaje. Con esta oferta de formación, el docente o técnico docente aprenderá a analizar la manera en que diseña, apoya, monitorea y evalúa el aprendizaje de los estudiantes en el aula, considerando la diversidad y características particulares, de modo que adecue su intervención didáctica a las necesidades de aprendizaje de niñas, niños o adolescentes que atiende. Al mismo tiempo, ampliará su repertorio de actividades y materiales para la buena enseñanza. La intención fundamental es que analice de qué manera las actividades didácticas que propone a sus alumnos contribuyen al aprendizaje, qué otros apoyos requieren para ello y de qué forma propiciar la interacción y comunicación entre los estudiantes para el tratamiento de los contenidos.</p>
<p>Dimensión 3</p> <p>Un docente que se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje.</p>	<p>Reflexión y mejora de la práctica docente. Con este programa de formación, el docente o técnico docente mejorará sus habilidades para analizar y reflexionar sobre su práctica docente, ya que tendrá oportunidad de revisar su experiencia, sus productos de trabajo e intercambiar puntos de vista con sus colegas sobre aspectos de su vida cotidiana profesional: la planificación didáctica, las evidencias del trabajo de los estudiantes, los materiales de apoyo que elabora, los instrumentos y resultados de evaluación, entre otros. Adicionalmente, desarrollará habilidades para el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a su aprendizaje profesional y al establecimiento de redes de colaboración entre pares.</p>
<p>Dimensión 4</p>	<p>La responsabilidad Ético Profesional del docente. Con este programa de formación el docente y técnico docente fortalecerá</p>

² Versión publicada en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en enero de 2018, de acuerdo al Calendario de las Evaluaciones del SPD 2018, del INEE.

<p>Un docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos.</p>	<p>sus conocimientos para conducirse dentro y fuera del entorno escolar con apego a los fundamentos legales, los principios filosóficos y las finalidades de la educación pública mexicana. Le permitirá identificar acciones para lograr un ambiente de inclusión y equidad, de seguridad y confianza para aprender, así como herramientas que lo lleven a reconocer los logros de sus estudiantes y medidas de seguridad que salvaguarden la integridad de los mismos en el aula y en la escuela.</p>
<p>Dimensión 5 Un docente que participa en el funcionamiento eficaz de la escuela y fomenta su vínculo con la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad</p>	<p>Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los estudiantes. Con esta oferta de formación, el docente o técnico docente mejorará sus habilidades para comunicarse con otros actores de la comunidad escolar (directivos, docentes y padres de familia), a fin de lograr que los estudiantes mejoren su aprendizaje y tengan una sana convivencia en la escuela, también abordará la importancia de colaborar y establecer acuerdos con las familias de sus alumnos y la participación en el Consejo Técnico Escolar.</p>

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 4. Permanencia

Programa de Regularización para el personal con resultado insuficiente en su Evaluación del Desempeño

Presentación

Con este programa se atiende a lo establecido en el artículo 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) el cual determina que, cuando se identifique la insuficiencia en la evaluación del desempeño docente de la función respectiva, el personal de que se trate se incorporará a programas de regularización antes de presentar por segunda, o (de ser insuficiente nuevamente) tercera oportunidad, la evaluación en mención.

Los contenidos académicos deberán fortalecer los conocimientos y habilidades profesionales de los docentes y técnicos docentes en servicio, que adquieran un conocimiento sólido acerca de los propósitos, el enfoque y los contenidos del nivel educativo establecidos en el plan y programas de estudio, para que favorezcan la mejora del ejercicio docente y los aprendizajes de los estudiantes.

El fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes y técnicos docentes está basado tanto en la oferta formativa de éste programa como en un esquema de tutoría en el marco de la formación continua.

Propósito

Atender las necesidades de formación del personal docente y técnico docente en servicio relacionadas con el fortalecimiento de conocimientos y el desarrollo de capacidades para gestionar el trabajo en el aula y en la escuela.

Población a la que se dirige

- ❖ Personal docente y técnico docente que obtuvo un resultado insuficiente en la Evaluación del Desempeño

Características del Programa de formación

Tipo:	Modalidad:	Periodo:	Duración:
Curso	En línea, presencial, semipresencial o mixta.	El periodo de formación dará inicio en el mes de febrero de 2018.	40 horas distribuidas en las 5 dimensiones del perfil, dando prioridad a las áreas a fortalecer de acuerdo al resultado obtenido en los instrumentos de evaluación correspondientes.

Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo

Para lograr el propósito del Programa se deberán abordar temáticas directamente relacionadas con la función docente y técnico docente, sobre todo, aquellas que brinden apoyo para la mejora

de la práctica con estricto apego a los aspectos que señalan las dimensiones de los Perfiles con sus parámetros e indicadores para la evaluación del desempeño³, asimismo considerar un enfoque transversal que dé cuenta de la perspectiva de género, la inclusión y la equidad desde un diseño integral, de tal manera que los participantes comprendan la relación que existe entre los contenidos del programa, los componentes del trabajo educativo y su aplicación.

Contenidos

<p>Dimensión 1 Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender</p>	<p>Elementos de la práctica docente. El contenido del programa de formación permitirá al docente o técnico docente fortalecer el conocimiento de los propósitos, enfoques y contenidos del nivel educativo donde se desempeña, asimismo, identificar los procesos de aprendizaje y de desarrollo de los estudiantes para su intervención en el aula</p>
<p>Dimensión 2 Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo, y realiza una intervención didáctica pertinente</p>	<p>Gestión de los procesos de aprendizaje. Con esta oferta de formación, el docente o técnico docente desarrollará habilidades que le permitan diseñar, apoyar, monitorear y evaluar el aprendizaje de los estudiantes en el aula, considerando la diversidad y características particulares, de modo que adecue su intervención didáctica a las necesidades de aprendizaje de niñas, niños o adolescentes que atiende. Al mismo tiempo, ampliará su repertorio de estrategias didácticas para la buena enseñanza. La intención fundamental es que analice de qué manera las actividades y materiales que propone a sus estudiantes contribuyen a que aprendan, qué otros apoyos requieren para ello y de qué otra forma propiciar ambientes favorables de aprendizaje</p>
<p>Dimensión 3 Un docente que se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje</p>	<p>Reflexión y mejora de la práctica docente. Con este programa de formación, el docente o técnico docente mejorará sus habilidades para analizar y reflexionar sobre su práctica docente, ya que tendrá oportunidad de revisar su experiencia, sus productos de trabajo e intercambiar puntos de vista con sus colegas sobre aspectos de su vida cotidiana profesional: la planificación didáctica, las evidencias del trabajo de los estudiantes, los materiales de apoyo que elabora, los instrumentos y resultados de evaluación, entre otros. Adicionalmente, desarrollará habilidades para el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a su aprendizaje profesional y al establecimiento de redes de colaboración entre pares a través del Consejo Técnico Escolar como un espacio de aprendizaje y desarrollo profesional.</p>

³ Versión publicada en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en enero de 2018, de acuerdo al Calendario de las Evaluaciones del SPD 2018, del INEE.

<p>Dimensión 4</p> <p>Un docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos</p>	<p>La responsabilidad Ético Profesional del docente. Con este programa de formación el docente o técnico docente fortalecerá sus conocimientos para conducirse dentro y fuera del entorno escolar con apego a los fundamentos legales, los principios filosóficos y las finalidades de la educación pública mexicana. Le permitirá desarrollar acciones para lograr un ambiente de inclusión y equidad, de seguridad y confianza para aprender, así como herramientas que lo lleven a reconocer los logros de sus estudiantes y medidas de seguridad que salvaguarden la integridad de los mismos en el aula y en la escuela.</p>
<p>Dimensión 5</p> <p>Un docente que participa en el funcionamiento eficaz de la escuela y fomenta su vínculo con la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyen con éxito su escolaridad</p>	<p>La gestión escolar. Con esta oferta de formación, el docente o técnico docente mejorará sus habilidades para comunicarse con otros actores de la comunidad escolar (directivos, docentes y padres de familia), a fin de lograr que los estudiantes mejoren su aprendizaje y tengan una sana convivencia en la escuela, también abordará la importancia de colaborar y establecer acuerdos con las familias de sus estudiantes y la participación en el Consejo Técnico Escolar para dar cumplimiento a lo establecido en la Normalidad Mínima de Operación Escolar.</p>

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 5. Permanencia

Programa de Regularización para el personal en servicio con resultado no idóneo en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica

Presentación

Con este programa se atiende a lo establecido en el octavo transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), el cual menciona que el personal con funciones de docencia, dirección o de supervisión en la Educación Básica que se encuentre en servicio a la entrada en vigor de dicha ley, se ajustará a los procesos de evaluación y a los programas de regularización a que se refiere el Título Segundo, Capítulo VII. De la Permanencia en el Servicio.

Los contenidos académicos deberán fortalecer los conocimientos, las habilidades y aptitudes que resultan fundamentales para un desempeño profesional que contribuya a lograr las metas educativas, en particular sobre los aspectos que se identifiquen como áreas de oportunidad según los resultados del proceso de evaluación para la permanencia.

El fortalecimiento de las competencias profesionales de los docentes y técnicos docentes está basado tanto en la oferta formativa de éste programa como en un esquema de tutoría en el marco de la formación continua.

Propósito

Propiciar la reflexión sobre las dificultades más comunes que enfrentan los docentes o técnicos docentes en su práctica cotidiana, de modo que obtengan herramientas para lograr un mejor desempeño profesional que atienda de manera pertinente las necesidades de los estudiantes y del contexto educativo.

Población a la que se dirige

- ❖ Personal docente y técnico docente en servicio que participaron en el Concurso de Oposición para el Ingreso con el objeto de mejorar su nombramiento y que obtuvieron resultado no idóneo.

Características del Programa de formación

Tipo:	Modalidad:	Periodo:	Duración:
Curso	En línea, presencial, semipresencial o mixta.	El periodo de formación dará inicio en el mes de febrero de 2018.	40 horas

Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo

Para lograr el propósito del Programa se deberán abordar temáticas directamente relacionadas con la función docente y técnico docente, sobre todo, aquellas que brinden apoyo para la mejora de la práctica, basadas en las dimensiones de los Perfiles, parámetros e indicadores para el desempeño de docentes y técnicos docentes en la educación básica⁴, dando prioridad a las

⁴ Versión publicada en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en enero de 2018, de acuerdo al Calendario de las Evaluaciones del SPD 2018, del INEE.

necesidades de formación identificadas en los resultados obtenidos en el Concurso de Oposición para el Ingreso a la Educación Básica.

Contenidos

<p>Dimensión 1 Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender</p>	<p>Los contenidos escolares y la práctica docente. Con esta oferta formativa se facilitará al docente o técnico docente el análisis y la comprensión de los propósitos, enfoques y contenidos del nivel y modalidad educativa donde se desempeña, así como sus implicaciones para el aprendizaje y desarrollo de los estudiantes.</p>
<p>Dimensión 2 Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo, y realiza una intervención didáctica pertinente</p>	<p>Gestión de los procesos de aprendizaje. El contenido del programa deberá ayudar a que el docente o técnico docente amplíe sus conocimientos y habilidades para el diseño de estrategias didácticas, de acuerdo a las necesidades educativas de sus estudiantes. Que utilice estrategias y herramientas de evaluación que le permitan identificar de qué manera las actividades y materiales que utiliza contribuyen al nivel de logro de los propósitos educativos.</p>
<p>Dimensión 3 Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo, y realiza una intervención didáctica pertinente</p>	<p>Reflexión y mejora de la práctica docente. Con esta oferta de formación, el docente o técnico docente desarrollará habilidades para analizar y reflexionar sobre su práctica docente, utilizando estrategias de búsqueda, selección y uso de información de diversas fuentes que fortalezcan su desarrollo profesional. Así mismo utilizará diversos medios para enriquecer su práctica docente, tales como la colaboración en colectivos docentes y Consejos Técnicos Escolares, así como el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.</p>
<p>Dimensión 4 Un docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos</p>	<p>La responsabilidad Ético Profesional del docente. Con este programa de formación el docente o técnico docente ampliará sus conocimientos para conducirse dentro y fuera del entorno escolar con apego a los fundamentos legales, los principios filosóficos y las finalidades de la educación pública mexicana. Le permitirá identificar acciones para lograr un ambiente de inclusión y equidad, de seguridad y confianza para aprender, así como herramientas que lo lleven a reconocer los logros de sus estudiantes y medidas de seguridad que salvaguarden la integridad de los mismos en el aula y en la escuela.</p>
<p>Dimensión 5 Un docente que participa en el funcionamiento</p>	<p>Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los estudiantes. Con esta oferta de formación, el docente o técnico docente mejorará sus habilidades de comunicación y participación con otros actores de la</p>

<p>eficaz de la escuela y fomenta su vínculo con la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyen con éxito su escolaridad</p>	<p>comunidad escolar (directivos, docentes y padres de familia), a fin de dar cumplimiento a la Normalidad Mínima de Operación Escolar. Identificará las características culturales y lingüísticas de los estudiantes a fin de desarrollar acciones que favorezcan la mejora de los aprendizajes.</p>
--	---

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 6. Promoción

Programa de Formación para el Proyecto de Asesoría Técnica Pedagógica (ATP). Para personal al término de su periodo de inducción de dos años.

Presentación

Este programa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), el cual señala que el personal con funciones de asesoría técnica pedagógica que accedió por medio de concurso de oposición, se evaluará en su desempeño al término de su periodo de inducción para determinar si cumple con las exigencias propias de la función de asesoría y obtener nombramiento definitivo.

Los contenidos académicos se sustentan en el documento Perfil, parámetros e indicadores para personal con funciones de asesor técnico pedagógico en educación básica, publicado en enero 2018, como referentes comunes para la reflexión, el fortalecimiento de conocimientos y competencias profesionales de la función con la finalidad de ser un apoyo para el óptimo resultado en su evaluación.

Propósito

Contribuir en la formación académica del personal con funciones de asesoría técnica pedagógica para la mejora de su práctica y desarrollo profesional, a fin de favorecer su óptimo desempeño en su evaluación.

Población a la que se dirige

- ❖ Personal con funciones de asesoría técnica pedagógica al término de su periodo de inducción (2 años).

Características del Programa de formación

Tipo:	Modalidad:	Periodo:	Duración:
Curso/Taller	En línea, presencial, semipresencial o mixta.	El periodo de formación dará inicio en el mes de febrero de 2018.	40 horas

Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo

Para lograr el propósito del Programa se deberán abordar temáticas directamente relacionadas con la función de asesoría técnica pedagógica, sobre todo, aquellas que brinden apoyo para la mejora de la práctica con estricto apego a los aspectos que señalan las dimensiones de los Perfiles con sus parámetros e indicadores para el Desempeño⁵, asimismo considerar un enfoque transversal que dé cuenta de la perspectiva de género, la inclusión y la equidad desde un diseño integral, de tal manera que los participantes comprendan la relación que existe entre los contenidos del programa, los componentes del trabajo educativo y su aplicación.

⁵ Versión publicada en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en enero de 2018, de acuerdo al Calendario de las Evaluaciones del SPD 2018, del INEE.

Contenidos	
<p>Dimensión 1</p> <p>Un asesor técnico pedagógico que sabe cómo aprenden los alumnos y lo que deben aprender, y conoce la práctica docente para brindar una asesoría orientada al fortalecimiento de la enseñanza.</p>	<p>Fortalecimiento de la enseñanza. Este programa de formación reforzará en el personal con funciones de asesoría técnica pedagógica, los conocimientos sobre los procesos de aprendizaje de los estudiantes, los principios andragógicos que caracterizan el aprendizaje de los docentes en el ejercicio de su profesión, los propósitos del currículo, el enfoque didáctico, los contenidos y las estrategias de evaluación.</p> <p>Hará cumplir los propósitos y características de la asesoría para la mejora de la práctica de los docentes, que a través del acompañamiento se impulse la reflexión, la construcción conjunta de metas y objetivos, el vínculo con la realidad de su aula y de su escuela, el reconocimiento de sus competencias y la demostración de respeto y confianza.</p>
<p>Dimensión 2</p> <p>Un asesor técnico pedagógico que organiza y pone en práctica la asesoría a docentes que permita brindar a los alumnos mejores oportunidades de aprendizaje.</p>	<p>Funcionamiento de la asesoría. Este apartado permitirá que el personal con funciones de asesoría técnica pedagógica conozca y aplique estrategias para la elaboración de diagnósticos y proyectos de mejora, así como dar seguimiento a las acciones de asesoría como un espacio de análisis y reflexión sobre la planeación didáctica, la construcción de situaciones de enseñanza, estrategias de intervención docente y evaluación de los aprendizajes. Propiciará entornos de enseñanza inclusivos, donde se considere la atención a los estudiantes con necesidades específicas de aprendizaje, así como la diversidad lingüística y cultural de la escuela.</p>
<p>Dimensión 3</p> <p>Un asesor técnico pedagógico que se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar, asesorar y acompañar a docentes en su práctica profesional.</p>	<p>Reflexión sobre la práctica. Con esta oferta de formación el personal con funciones de asesoría técnica pedagógica fortalecerá sus habilidades para analizar y reflexionar sobre su práctica profesional para la toma de decisiones que contribuyan a la mejora continua. Organizará un trayecto de formación continua en función de sus necesidades de aprendizaje utilizando diferentes medios impresos y las Tecnologías de la Información y Comunicación disponibles en su contexto, para adquirir nuevos saberes y establecer redes de conocimiento con sus pares, para enriquecer su función de asesoría a través de los Consejos Técnicos, Escolares y de Zona.</p>
<p>Dimensión 4</p> <p>Un asesor técnico pedagógico que asume y promueve los principios legales y éticos inherentes a su función y al trabajo educativo para brindar una educación</p>	<p>Responsabilidades éticas de la función supervisora. Con esta oferta académica, el personal con funciones de asesoría técnica pedagógica reforzará sus conocimientos referentes al marco normativo que rige los servicios educativos de la educación básica, con la finalidad de analizarlos y llevarlos a la práctica. Empleará diferentes formas de comunicación con el personal docente, para promover la sana convivencia, asegurar la inclusión y equidad educativa, organizar el trabajo escolar y acompañarlos en la exploración de nuevos temas educativos.</p>

de calidad a los alumnos.	
<p>Dimensión 5</p> <p>Un asesor técnico pedagógico que se vincula con las comunidades donde están ubicadas las escuelas, los diferentes agentes educativos y los integrantes de la zona escolar, para enriquecer las prácticas docentes y los aprendizajes de los alumnos.</p>	<p>Vínculo entre la escuela y la comunidad. El programa ayudará al personal con funciones de asesoría técnica pedagógica a identificar y apreciar la diversidad sociocultural y lingüística de las comunidades en que se ubican las escuelas donde ejerce su función, para vincular sus acciones de asesoría con el personal docente.</p> <p>Realizará acciones para relacionar al colectivo docente con diferentes agentes educativos, instancias de gobierno y organizaciones no gubernamentales o de la sociedad civil, con la finalidad de fortalecer las prácticas docentes y dar un mejor servicio educativo a los estudiantes.</p>

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 7. Promoción

Programa de Formación para el personal con funciones de Dirección que presentará Evaluación del Desempeño al término de su periodo de inducción de dos años. (Proyecto de Gestión Escolar)

Presentación

Este programa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), el cual señala que el personal con funciones de dirección que accedió por medio de concurso de oposición, se evaluará en su desempeño al término de su periodo de inducción para determinar si cumple con las exigencias propias de la función directiva y obtener nombramiento definitivo.

Los contenidos académicos se sustentan en el documento Perfil, parámetros e indicadores para personal con funciones de dirección y de supervisión en educación básica, publicado en enero de 2018, como referentes comunes para la reflexión, el fortalecimiento de conocimientos y competencias profesionales de la función directiva con la finalidad de ser un apoyo para el óptimo resultado en su evaluación.

Propósito

Contribuir en la formación académica del personal con funciones directivas para la mejora de su práctica y desarrollo profesional, a fin de favorecer la relación con el personal docente y la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.

Población a la que se dirige

- ❖ Personal con funciones de Dirección que presentará Evaluación del Desempeño al término de su periodo de inducción (2 años)

Características del Programa de formación

Tipo:	Modalidad:	Periodo:	Duración:
Curso/Taller	En línea, presencial, semipresencial o mixta.	El periodo de formación dará inicio en el mes de febrero de 2018.	40 horas

Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo

Para lograr el propósito del Programa se deberán abordar temáticas directamente relacionadas con la función directiva, sobre todo, aquellas que brinden apoyo para la mejora de la práctica con estricto apego a los aspectos que señalan las dimensiones de los Perfiles con sus parámetros e indicadores para el Desempeño⁶, asimismo considerar un enfoque transversal que dé cuenta de la perspectiva de género, la inclusión y la equidad desde un diseño integral, de tal manera que los participantes comprendan la relación que existe entre los contenidos del programa, los componentes del trabajo educativo y su aplicación.

⁶ Versión publicada en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en enero de 2018, de acuerdo al Calendario de las Evaluaciones del SPD 2018, del INEE.

Contenidos	
<p>Dimensión 1</p> <p>Un director que conoce a la escuela y el trabajo en el aula, así como las formas de organización y funcionamiento escolar para lograr que todos los alumnos aprendan.</p>	<p>Funcionamiento escolar. Este programa abordará elementos que favorecen el funcionamiento eficaz de la escuela, priorizando conocimientos sobre la organización escolar, que permitan al personal con funciones de dirección hacer cumplir la Normalidad Mínima de Operación Escolar y los componentes del currículo que mejoren la práctica docente en el aula.</p> <p>El personal directivo se reconocerá como pieza clave para el buen funcionamiento del sistema de asesoría y acompañamiento en la escuela, que promueva la inclusión y equidad, ayude a abatir el rezago y fomente la permanencia de los estudiantes en la escuela.</p>
<p>Dimensión 2</p> <p>Un director que ejerce una gestión escolar eficaz para la mejora del trabajo en el aula y los resultados educativos de la escuela.</p>	<p>Gestión escolar. Este tema debe partir de la realización de diagnósticos sobre la situación educativa y el cumplimiento de condiciones mínimas en la escuela, con el fin de asegurar que se brinde un servicio educativo de calidad.</p> <p>Proporcionará las herramientas necesarias para promover el trabajo colaborativo con el personal docente, utilizando el Consejo Técnico Escolar como espacio para el análisis y la toma de decisiones, a partir del desarrollo de estrategias y actividades didácticas que permitan la mejora de la práctica docente y de los aprendizajes de los estudiantes. Además de orientar el análisis de los resultados de las evaluaciones internas y externas de la escuela.</p>
<p>Dimensión 3</p> <p>Un director que se reconoce como profesional, que mejora continuamente para asegurar un servicio educativo de calidad.</p>	<p>Reflexión sobre la práctica. Con esta oferta de formación el personal con funciones de dirección fortalecerá sus habilidades para analizar y reflexionar sobre su práctica profesional como un medio para la toma de decisiones y mejorarla, de forma individual y en colaboración con el personal docente de la escuela.</p> <p>Utilizará diferentes medios impresos y las Tecnologías de la Información y Comunicación disponibles en su contexto, para adquirir nuevos saberes y establecer redes de conocimiento con sus pares, para enriquecer su función directiva.</p>
<p>Dimensión 4</p> <p>Un director que asume y promueve los principios éticos y los fundamentos legales inherentes a su función y al trabajo educativo, con el fin de asegurar el derecho de los alumnos a una educación de calidad.</p>	<p>Responsabilidades éticas de la función directiva. Con esta oferta académica, el personal con funciones de dirección pondrá en práctica valores cívicos, éticos, principios filosóficos y fundamentos legales de la educación pública en México, que rijan su labor con responsabilidad, integridad, igualdad y respeto. Le permitirá promover actitudes y habilidades para la negociación, resolución de conflictos y generación de ambientes favorables para la sana convivencia y la no discriminación, equidad de género, inclusión educativa, mantener la integridad y seguridad de los estudiantes en los espacios escolares, así como fomentar el respeto por las diferencias individuales, lingüísticas, culturales, étnicas y socio económicas.</p>

<p>Dimensión 5</p> <p>Un director que reconoce el contexto social y cultural de la escuela y establece relaciones de colaboración con la comunidad, la zona escolar y otras instancias, para enriquecer la calidad educativa.</p>	<p>Vínculo entre la escuela y la comunidad. El programa orientará al personal con funciones de dirección a establecer vínculos entre la escuela y su contexto, considerando la diversidad cultural y lingüística de la comunidad y su relación con la tarea educativa. Promoverá la comunicación y participación de los padres de familia a través de los Consejos Escolares de Participación Social, el personal directivo mediante el Consejo Técnico de Zona y de otras instancias de gobierno y de la sociedad civil, para el logro de la calidad educativa.</p>
---	--

LÍNEA 2. Atención al personal educativo que participa en los mecanismos de Evaluación, así como en Tutoría y Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE), en el marco del SPD.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 1. Ingreso

Programa de Formación para el personal de Nuevo Ingreso al Servicio Profesional Docente al término de su primer año escolar. <i>Evaluación Diagnóstica.</i>			
Presentación			
<p>Este programa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 22 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), el cual señala que los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso que accedieron al servicio en educación básica por medio de un concurso de oposición, tienen derecho de contar con apoyos y programas pertinentes que les permitan fortalecer sus capacidades, conocimientos y aptitudes para trabajar con los estudiantes.</p> <p>Los contenidos académicos atienden los resultados de la evaluación diagnóstica que se aplica a este personal al término de su primer año de servicio y pone énfasis en el fortalecimiento de las habilidades profesionales de los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso para gestionar el trabajo en el aula, el aprendizaje de los estudiantes y su participación en la comunidad escolar.</p> <p>La fase inicial del trabajo docente es sustancial y significativa en gran medida, pues en ella los docentes sientan nuevas bases de su identidad profesional al cuestionar sus concepciones y saberes acerca de la educación adquiridos en su formación inicial, recrean la imagen del docente que desean ser y valoran sus posibilidades de alcanzar esta visión durante el ejercicio de la práctica, entre otros procesos.</p>			
Propósito		Población a la que se dirige	
Atender las necesidades de formación del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso relacionadas con el desarrollo de capacidades para gestionar el trabajo en el aula y en la escuela.		❖ Docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso al Servicio Profesional Docente que participó en la Evaluación Diagnóstica, conforme a sus resultados individuales.	
Características del Programa de formación			
Tipo:	Modalidad:	Periodo:	Duración:
Curso	En línea, presencial, semipresencial, mixto	El periodo de formación se dará a partir del mes de mayo del presente año. Es importante tomar en cuenta que los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso deben participar en ofertas de formación para el fortalecimiento de capacidades a su ingreso al servicio y también, conforme a los resultados obtenidos en la evaluación diagnóstica.	40 horas distribuidas en las 5 dimensiones del perfil, dando prioridad a las áreas a fortalecer de acuerdo al resultado obtenido en los instrumentos de evaluación correspondientes.

Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo

Para lograr el propósito del Programa se deberán abordar temáticas directamente relacionadas con la función docente y técnico docente, sobre todo, aquellas que brinden apoyo para la mejora de la práctica con estricto apego a los aspectos que señalan las dimensiones de los Perfiles con sus parámetros e indicadores para el Ingreso⁷, asimismo considerar un enfoque transversal que dé cuenta de la perspectiva de género, la inclusión y la equidad desde un diseño integral, de tal manera que los participantes comprendan la relación que existe entre los contenidos del programa, los componentes del trabajo educativo y su aplicación.

Contenidos

<p>Dimensión 1 Un docente que conoce a sus alumnos, sabe cómo aprenden y lo que deben aprender.</p>	<p>Elementos de la práctica docente. El contenido del programa de formación permitirá al docente fortalecer el conocimiento de los propósitos, enfoques y contenidos del nivel educativo donde se desempeña, asimismo, identificar los procesos de aprendizaje y de desarrollo de los estudiantes para su intervención en el aula.</p>
<p>Dimensión 2 Un docente que organiza y evalúa el trabajo educativo, y realiza una intervención didáctica pertinente.</p>	<p>Gestión de los procesos de aprendizaje. Con esta oferta de formación, el docente o técnico docente aprenderá a analizar la manera en que diseña, apoya, monitorea y evalúa el aprendizaje de los estudiantes en el aula, considerando la diversidad y características particulares, de modo que adecue su intervención didáctica a las necesidades de aprendizaje de niñas, niños o adolescentes que atiende. Al mismo tiempo, ampliará su repertorio de actividades y materiales para la buena enseñanza. La intención fundamental es que analice de qué manera las actividades didácticas que propone a sus estudiantes contribuyen al aprendizaje, qué otros apoyos requieren para ello y de qué forma propiciar la interacción y comunicación entre los alumnos para el tratamiento de los contenidos.</p>
<p>Dimensión 3 Un docente que se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar a los alumnos en su aprendizaje.</p>	<p>Reflexión y mejora de la práctica docente. Con este programa de formación, el docente o técnico docente mejorará sus habilidades para analizar y reflexionar sobre su práctica docente, ya que tendrá oportunidad de revisar su experiencia, sus productos de trabajo e intercambiar puntos de vista con sus colegas sobre aspectos de su vida cotidiana profesional: la planificación didáctica, las evidencias del trabajo de los estudiantes, los materiales de apoyo que elabora, los instrumentos y resultados de evaluación, entre otros. Adicionalmente, desarrollará habilidades para el manejo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación dirigidas a su aprendizaje profesional y al establecimiento de redes de colaboración entre pares.</p>

⁷ Versión publicada en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en enero de 2018, de acuerdo al Calendario de las Evaluaciones del SPD 2018, del INEE.

<p>Dimensión 4</p> <p>Un docente que asume las responsabilidades legales y éticas inherentes a su profesión para el bienestar de los alumnos.</p>	<p>La responsabilidad Ético Profesional del docente. Con este programa de formación el docente y técnico docente fortalecerá sus conocimientos para conducirse dentro y fuera del entorno escolar con apego a los fundamentos legales, los principios filosóficos y las finalidades de la educación pública mexicana. Le permitirá identificar acciones para lograr un ambiente de inclusión y equidad, de seguridad y confianza para aprender, así como herramientas que lo lleven a reconocer los logros de sus estudiantes y medidas de seguridad que salvaguarden la integridad de los mismos en el aula y en la escuela.</p>
<p>Dimensión 5</p> <p>Un docente que participa en el funcionamiento eficaz de la escuela y fomenta su vínculo con la comunidad para asegurar que todos los alumnos concluyan con éxito su escolaridad</p>	<p>Participación en la gestión escolar para favorecer el aprendizaje de los estudiantes. Con esta oferta de formación, el docente o técnico docente mejorará sus habilidades para comunicarse con otros actores de la comunidad escolar (directivos, docentes y padres de familia), a fin de lograr que los estudiantes mejoren su aprendizaje y tengan una sana convivencia en la escuela, también abordará la importancia de colaborar y establecer acuerdos con las familias de sus alumnos y la participación en el Consejo Técnico Escolar.</p>

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 2. Promoción

Programa de Formación para el personal con funciones de Supervisión, que determine la Autoridad Educativa Local.

Presentación

Este programa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), el cual señala que el personal educativo que se promueva a una plaza con funciones de supervisión obtendrá un nombramiento definitivo y deberá participar en procesos de formación que determinen las Autoridades Educativas Locales.

La Ley define al personal con funciones de supervisión como la *“autoridad que, en el ámbito de las escuelas bajo su responsabilidad, vigila el cumplimiento de las disposiciones normativas y técnicas aplicables; apoya y asesora a las escuelas para facilitar y promover la calidad de la educación; favorece la comunicación entre escuelas, padres de familia y comunidades, y realiza las demás funciones que sean necesarias para la debida operación de las escuelas, el buen desempeño y el cumplimiento de los fines de la educación”*. Éste personal comprende a supervisores, jefes de zona o de sector de inspección, jefes de enseñanza o cualquier otro cargo análogo.

Los contenidos académicos deberán fortalecer al personal con funciones de supervisión escolar, para que pueda asegurar el derecho de todos los estudiantes a una educación de calidad, a través de centrar su actividad en el fortalecimiento de la organización y el funcionamiento de las escuelas de su zona, y el diseño de estrategias que eviten el rezago, la reprobación y la deserción escolar, así como las situaciones que interfieran en el derecho de los estudiantes a un trato digno, equitativo e incluyente.

Propósito

Desarrollar competencias para que el personal con funciones de supervisión promueva el fortalecimiento de la organización y el buen funcionamiento de las escuelas, así como el mejor aprovechamiento escolar de los estudiantes.

Población a la que se dirige

- ❖ Personal directivo que obtuvieron resultado idóneo en los Concursos de Oposición para la Promoción.

Características del Programa de formación

Tipo:	Modalidad:	Periodo:	Duración:
Curso	En línea, presencial, semipresencial o mixta.	El periodo de formación dará inicio en el mes de septiembre de 2018.	40 horas

Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo

El referente principal para el desarrollo del programa será el documento Perfil, parámetros e indicadores para personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica en educación básica. Concurso de oposición para la promoción⁸.

⁸ Versión publicada en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente en enero de 2018, de acuerdo al Calendario de las Evaluaciones del SPD 2018, del INEE.

Contenidos

Con ésta oferta formativa se desarrollan capacidades que permitan al personal educativo con funciones de supervisión ejercer un liderazgo eficaz que impulse la autonomía de gestión de los planteles a su cargo a partir del reconocimiento de las condiciones educativas y de la zona a la que éstas pertenecen, así como de promover la participación activa de los colectivos escolares en el cumplimiento de metas comunes; para lograrlo, éste programa contempla los siguientes contenidos:

- **El liderazgo educativo**, conocer las características de un líder educativo, así como estrategias que le permitan ejercerlo con la finalidad de impulsar el desarrollo de las escuelas de su zona, y hacer cumplir los principios filosóficos y legales de la educación en México.
- **La autonomía de gestión escolar**, enfocada a desarrollar estrategias de gestión que permitan al supervisor impulsar la organización y el funcionamiento de los planteles educativos a su cargo, así como el desarrollo de comunidades escolares de aprendizaje intercomunicadas, a través de un plan de trabajo que organice su intervención de acuerdo con las necesidades y condiciones identificadas en los planteles; orientar el diseño, desarrollo, aplicación y seguimiento de las Rutas de Mejora Escolar en las que prevalezca una visión común, la comunicación, coordinación y colaboración efectivas entre directivos, docentes, estudiantes, padres de familia y autoridades en torno al propósito de mejorar continuamente el servicio educativo, con equidad e inclusión.
- **La planeación educativa**, que permita al supervisor escolar organizar las acciones dirigidas a que los planteles educativos a su cargo definan la Ruta de Mejora Escolar que los guíe hacia el logro de la autonomía de gestión escolar.
- **El trabajo colaborativo**, conocer los fundamentos de los Consejos de Participación Social en la Educación para favorecer su constitución y funcionamiento en las escuelas de su zona y organizar junto con ellos sus apoyos en los ámbitos operativo, pedagógico y administrativo.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 3. Promoción

Programa de Actualización profesional para el personal con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica.

Presentación

Con este programa se atiende a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), que en el marco del proceso de promoción, otorga el nombramiento de docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, al personal docente que obtiene resultado idóneo en el concurso de oposición respectivo, y que estará sujeto a un periodo de inducción en el que deberá participar en cursos de actualización profesional previo a una evaluación que determinará si cumple con las exigencias propias de la función.

La Ley define al personal con funciones de asesoría técnica pedagógica como al docente que... *“tiene la responsabilidad de brindar a otros docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la Autoridad Educativa le asigna”.*

Los contenidos académicos deberán fortalecer las capacidades profesionales de los asesores técnico pedagógicos para realizar asesoría, apoyo y acompañamiento a los docentes de educación básica, de modo que profundicen en el sentido y las características de la función de asesoría, las diferentes estrategias y recursos para llevarla a cabo, la atención a las necesidades formativas de los docentes y con ello cumplan con la finalidad de lograr mejores prácticas docentes y resultados educativos.

Según lo establecido en el Perfil, parámetros e indicadores para la promoción, -en el caso de educación básica- a los asesores técnico pedagógicos se les concibe como especialistas en: lenguaje oral y escrito, pensamiento matemático, educación especial y educación física para preescolar, primaria y secundaria.

Propósito

Ofrecer herramientas y recursos que ayuden al personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, para fortalecer la función asesora, como una interacción entre pares y como una oportunidad de mejorar la práctica docente.

Población a la que se dirige

❖ **Personal docente que obtuvo un resultado idóneo en los Concursos de Oposición para la Promoción.**

Características del Programa de formación

Tipo:	Modalidad:	Periodo:	Duración:
Curso	En línea, presencial, semipresencial o mixta.	El periodo de formación dará inicio en el mes de septiembre de 2018.	40 horas

Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo

El referente principal para el desarrollo del programa será el documento Perfil, parámetros e indicadores para personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica en educación básica. Concurso de oposición para la promoción⁹.

⁹ Versión publicada en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en enero de 2018, de acuerdo al Calendario de las Evaluaciones del SPD 2018, del INEE.

Contenidos

Con esta oferta formativa se desarrollan conocimientos y capacidades acerca de la función de asesoría como un proceso de colaboración entre pares, que busca favorecer las prácticas educativas desde una mirada comprensiva de la realidad docente y del contexto educativo. Su intención es desplegar en el asesor técnico pedagógico mayores herramientas que orienten su intervención hacia el fortalecimiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje; para lograrlo, éste Programa contempla los siguientes contenidos:

- **La asesoría técnica pedagógica: estrategias y retos.** El docente analizará el sentido, las características y el proceso de la asesoría técnica pedagógica, que coadyuve en la mejora de las prácticas docentes y en la calidad de la oferta educativa, desde una perspectiva que conciba a la asesoría como colaboración que implica el compromiso con los docentes a quienes asesora y con la mejora de sus prácticas educativas en contextos escolares específicos, y como un apoyo consentido y de acompañamiento en un clima de igualdad y colaboración que supone a la vez el ejercicio de los valores fundamentales para una vida armoniosa. Del mismo modo, se abordará la organización de la asesoría técnica pedagógica con el propósito de revisar la conveniencia de planificar, dar seguimiento y evaluar la asesoría en función de la atención a las necesidades de los docentes y las características del contexto escolar y social.
- **El estudio de los contenidos de aprendizaje,** desde una perspectiva que incluye el análisis de aspectos disciplinares y su tratamiento didáctico en función de los procesos de aprendizaje de los estudiantes, de las condiciones docentes y del contexto escolar y del aula, así como los desafíos que ello implica en la labor de asesoría.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 4. Promoción

Programa de Actualización profesional para el personal con funciones de Dirección.			
<p>Presentación</p> <p>Derivado del proceso de Promoción, y en atención al artículo 27 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), donde se establece que en la educación básica la promoción a una plaza con funciones de dirección estará sujeta a un periodo de inducción de dos años.</p> <p>Este programa de formación, responde a la exigencia que la función de dirección escolar demanda a través de un proceso de inducción, entendido como la formación que se ofrece a los profesionales que se inician en una nueva función en un tiempo determinado (dos años); introduce al profesional a las funciones implicadas en el cargo, además de fortalecer sus capacidades pedagógicas, de liderazgo, de gestión escolar y demás habilidades profesionales básicas, para lograr que el desempeño en el ámbito de su competencia, beneficie los logros educativos de la escuela. Esto es, busca fortalecer la función directiva comprometida con el impulso de buenas prácticas de enseñanza, la calidad, el aprendizaje de los estudiantes, la inclusión, la equidad y el respeto a los derechos de todas las niñas, los niños y los adolescentes.</p>			
<p>Propósito</p> <p>Desarrollar capacidades para ejercer el liderazgo académico y de gestión escolar a partir del análisis de la experiencia docente.</p>		<p>Población a la que se dirige</p> <p>❖ Docentes con funciones de dirección que obtuvieron un resultado idóneo en el Concurso de Oposición para la Promoción.</p>	
Características del Programa de formación			
<p>Tipo:</p> <p>Curso</p>	<p>Modalidad:</p> <p>En línea, presencial, semipresencial o mixta.</p>	<p>Periodo:</p> <p>El periodo de formación dará inicio en el mes de septiembre de 2018.</p>	<p>Duración:</p> <p>40 horas</p>
<p>Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo</p> <p>Es importante para el desarrollo del programa tomar como referente principal el documento Perfil, parámetros e indicadores para personal con funciones de Dirección, de Supervisión y de Asesoría Técnica pedagógica en Educación Básica. Concurso de Oposición para la promoción¹⁰.</p>			
Contenidos			
<p>Con esta oferta formativa se desarrollan habilidades que permiten a los directivos escolares ejercer un liderazgo eficaz que impulse la autonomía de gestión escolar a partir del reconocimiento de las condiciones educativas y el trabajo colaborativo de la comunidad escolar, a fin de que todos los docentes a su cargo hagan efectivo el derecho que tienen los estudiantes</p>			

¹⁰ Versión publicada en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en enero de 2018, de acuerdo al Calendario de las Evaluaciones del SPD 2018, del INEE.

a una educación de calidad, en un marco de equidad e inclusión. Para lograrlo, este Programa deberá abordar lo siguiente:

- Las habilidades interpersonales de un líder escolar. Se busca el desarrollo de habilidades intra e interpersonales. En primer término, estimular la capacidad autocrítica que permita al director reconocer sus condiciones profesionales para procurar un mejor ejercicio de la función directiva. En segundo término, se pretende desarrollar en el director escolar habilidades para la empatía y el tacto en el manejo de las relaciones con los otros, así como en la comunicación, la escucha y la comprensión de los integrantes de la comunidad escolar; de igual forma, habilidades para reconocer y atender las motivaciones, los intereses y necesidades del personal docente y de la comunidad educativa en general; aptitudes para persuadir a otros con fundamento y encauzarlos hacia una meta común, caracterizado por relaciones positivas y coordinado para la mejora de los procesos y logros educativos.
- La cultura escolar. Analizar la importancia de conformar colectivos escolares sólidos basados en una visión compartida de la calidad de la educación con equidad e inclusión, y las implicaciones de ésta en el trabajo diario de la escuela; de tal forma, que el director como líder escolar involucre al colectivo en procesos de reflexión y análisis permanente del trabajo educativo que realizan, de tal manera que guíe en el diagnóstico y la propuesta de cambios de mejora, a partir de un esfuerzo consiente por promover una cultura del evaluación en su centro educativo.
- Habilidades técnicas del liderazgo directivo. Desarrollo de habilidades para organizar la tarea escolar con orden, claridad, calidad y distribución del tiempo, entre otros, así como el uso de estrategias para el diagnóstico, la planeación y evaluación escolar; habilidades relacionadas con la gestión pedagógica, la organización y la administración de los recursos de la escuela (humanos, materiales y económicos) a fin asegurar que ésta ofrezca un servicio educativo de calidad.
- El liderazgo eficaz y el cambio educativo. Que el director comprenda que su intervención como líder tiene que dirigir los esfuerzos hacia la mejora constante del quehacer educativo y para ello, debe tener conocimiento de diferentes estrategias para redefinir la organización y funcionamiento de la escuela, organizar la tarea (dar orden, claridad, coherencia, pertinencia), con directrices claras para realizarse, para gestionar la práctica educativa.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 5. Reconocimiento

Programa de Formación de Tutores para el personal docente y técnico docente de nuevo ingreso.			
<p>Presentación</p> <p>De acuerdo con la Ley General del Servicio Profesional Docente, en su artículo 22, los docentes y técnicos docentes de nuevo ingreso deben recibir el acompañamiento de un Tutor designado por la Autoridad Educativa.</p> <p>El Tutor es un docente o técnico docente en servicio con experiencia profesional que acompaña a los docentes noveles en su proceso de inserción a la escuela. La Tutoría tiene una duración de dos años y puede proporcionarse a través de dos modalidades: presencial y en línea.</p> <p>Dadas las características de esta tarea es indispensable que los Tutores cuenten con una formación específica que les permita contribuir al logro de los propósitos de la Tutoría y comprender el proceso que experimenta el personal de nuevo ingreso en términos de su desarrollo profesional.</p>			
<p>Propósito</p> <p>Ofrecer herramientas y recursos académicos a los Tutores que acompañarán a los docentes y técnicos docentes en su proceso de inserción profesional a la escuela.</p>		<p>Población a la que se dirige</p> <p>❖ Personal docente y técnico docente que dará Tutoría a sus pares que recién ingresan al servicio público educativo.</p>	
Características del Programa de formación			
<p>Tipo:</p> <p>Diplomado.</p>	<p>Modalidad:</p> <p>Presencial o Mixta.</p>	<p>Periodo:</p> <p>El periodo de formación dará inicio de acuerdo al calendario que establezca la CNSPD.</p>	<p>Duración:</p> <p>120 horas.</p>
<p>Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo</p> <p>Marco general para la organización y el funcionamiento de la Tutoría en Educación Básica. Docentes y Técnicos Docentes de nuevo ingreso. Ciclos escolares 2016-2017 y 2017-2018</p>			
Contenidos			
<p>Con esta oferta formativa se busca desarrollar competencias para la Tutoría en los docentes y técnicos docentes que serán Tutores, tanto en la modalidad en línea como en la presencial. Con la intención de que el diplomado abarque estas dos modalidades, se sugiere organizarlo en tres segmentos o conjuntos de contenidos, según se describe enseguida.</p>			

El sentido, la importancia y las características centrales de la Tutoría. En este segmento se aborda el fundamento y marco normativo de la Tutoría; su enfoque y principales características; el papel que tiene el Tutor en relación con el fortalecimiento de la autonomía, competencias y confianza profesionales de los docentes y técnicos docentes noveles, y el tipo de relación que deben establecer con ellos, en tanto pares y colegas. Se estima que se pueden destinar 20 horas a este segmento.

Las herramientas de la Tutoría para la mejora de las prácticas de enseñanza de los docentes y técnicos docentes noveles. En este segmento se profundiza en las competencias que debe desarrollar el Tutor a fin de generar un clima de trabajo adecuado para la reflexión y el análisis de las prácticas de enseñanza de sus Tutorados; el tipo de preguntas, comentarios e interacciones que puede propiciar para que desarrollen sus competencias profesionales; la manera en que puede fomentar el intercambio, la comunicación, redes y comunidades de aprendizaje entre sus Tutorados para atender los retos a los que se enfrentan.

Asimismo, es conveniente que en este segundo segmento, los Tutores refuercen sus habilidades para ayudar a los docentes y técnicos docentes noveles en el conocimiento de sus estudiantes, el manejo adecuado de la propuesta curricular y el Modelo Educativo; el diseño de actividades didácticas acordes a los propósitos y enfoques educativos; el aprovechamiento de los recursos y materiales educativos y del entorno, y su participación positiva en la comunidad escolar.

Dado que este segmento se enfoca a múltiples aspectos de la Tutoría se sugiere que abarque 80 horas, distribuidas en varios bloques o unidades.

Organización de la Tutoría según la modalidad a desarrollar. El último segmento de la Tutoría se recomienda que se considere la modalidad, y que el conjunto de actividades dirigidas a los Tutores permita la preparación de la Tutoría por medio de un trabajo final, según la modalidad que se trabajará.

Conforme la modalidad, es importante que los Tutores profundicen en el tipo de actividades que realizarán y preparen materiales para una próxima intervención, a través del trabajo final señalado. Para los Tutores de la modalidad en línea es necesario que conozcan la plataforma en que se lleva a cabo y se familiaricen con su uso, así como con el tipo de mediación que tendrán, considerando las diferentes actividades, incluido el diálogo síncrono. Los Tutores de la modalidad en línea también podrán acceder a dicha plataforma, con la intención de que puedan utilizar los materiales que consideren convenientes para su labor.

Como último punto, es necesario aclarar que en todo momento las actividades del diplomado deberán referirse al análisis de la Tutoría, retomar ejemplos, de preferencia, considerando la experiencia de Tutoría en la entidad. Por tanto, se evitará que haya segmentos “teóricos” y otros “prácticos”.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 6. Reconocimiento

Programa de Formación de Tutores para el personal Docente y Técnico Docente en proceso de Regularización.

Presentación

Con este programa se da cumplimiento a lo que mandata el Artículo 53 de la Ley General del Servicio Profesional Docente que establece que cuando en la evaluación de desempeño se identifique la insuficiencia en la función respectiva, el personal de que se trate se incorporará a los programas de regularización que la Autoridad Educativa determine. Dichos programas incluirán el esquema de tutoría correspondiente.

Por tal motivo el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP), considera en su implementación, mediante su Estrategia Nacional, brindar una opción formativa que contribuya a la formación de Tutores para el apoyo y acompañamiento de los docentes y técnicos docentes en proceso de regularización, mediante el fortalecimiento de sus competencias profesionales, que les permitan en su momento realizar un diagnóstico del desempeño de los maestros en Regularización, y a la vez diseñar estrategias didácticas que consideren líneas de acompañamiento para la mejora de la práctica educativa, mediante un conjunto de actividades estructuradas para favorecer su desarrollo profesional, en un periodo previo a su siguiente Evaluación del Desempeño.

Este programa también deberá considerar lo establecido en el documento de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente: Etapas, Aspectos, Métodos e Instrumentos. Ciclo escolar 2017-2018. Correspondiente al personal educativo del que se trate.

Propósito

Desarrollar habilidades profesionales en los docentes tutores, que les permitan brindar el apoyo y el acompañamiento a los docentes y técnicos docentes en Regularización mediante el diseño de estrategias que atiendan las necesidades profesionales de cada maestro en calidad de tutorado.

Población a la que se dirige

- ❖ Docentes y Técnico Docentes con función de Tutoría para el personal en servicio en proceso de regularización.

Características del Programa de formación

Tipo:	Modalidad:	Periodo:	Duración:
Curso	En Línea	El periodo de formación dará inicio de acuerdo al calendario que establezca la CNSPD.	40 horas

Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo

Propiciar la reflexión permanente de la práctica docente de los maestros en Regularización, enfatizando las dimensiones de la práctica docente y los aspectos a evaluar en cada una de las etapas de la Evaluación del desempeño, a partir del diálogo con sus Tutorados.

Contenidos

Con esta oferta formativa se busca desarrollar competencias para la Tutoría en los docentes y Técnicos Docentes que serán Tutores, en la modalidad en Línea.

Se sugiere organizar el diplomado en tres segmentos de contenidos:

- El Sentido, la importancia y las características centrales de la Tutoría para docentes y técnicos docentes en regularización. En este segmento se aborda el fundamento y el marco normativo de la Tutoría, el enfoque y las principales características que debe tener el Tutor, con la finalidad de establecer una relación de confianza con su Tutorado que le permita fortalecer las competencias y habilidades necesarias para su Evaluación del Desempeño, como parte de un acompañamiento entre pares. Para este segmento, el tiempo estimado será de 10 horas.
- Las herramientas de la Tutoría para la mejora de las prácticas de enseñanza de los docentes y técnicos docentes en proceso de Regularización. En este segmento se analizan las características y se establecen las competencias a desarrollar en los Tutores, a fin de generar un acompañamiento adecuado que permita la reflexión y el análisis de las competencias profesionales de los tutorados: conocimientos de la función docente, prácticas de enseñanza, interés por aprender, conocimiento de las bases normativas y las relaciones interpersonales con la comunidad.
Además, en este segmento es primordial que los Tutores conozcan las áreas de oportunidad a trabajar con sus tutorados, a partir de los resultados obtenidos en su Evaluación del Desempeño, de tal manera que en su preparación de la etapa a presentar se vea fortalecida y cuente con los elementos necesarios para un resultado satisfactorio.
Por el dominio de los contenidos que el Tutor deberá tener considerando las 5 dimensiones y el análisis de los indicadores correspondientes a cada etapa de evaluación (EAMI), se sugiere destinar 20 horas para abarcar este segmento.
- Organización de la Tutoría, modalidad en línea. En el tercer segmento, serán retomadas las herramientas que permitan al Tutor, organizar el trabajo a realizar con sus tutorados: cronogramas de actividades, realimentación de contenidos, entre otros. Por tratarse de un curso con modalidad en línea, es necesario que los Tutores conozcan la plataforma en la que se lleva a cabo la tutoría y se familiaricen en su uso, así como en el tipo de mediación que tendrán, considerando las diferentes actividades, incluido el diálogo sincrónico. Considerando también, el uso de los materiales alojados en la plataforma y que resulten indispensables para su labor como Tutor. El tiempo estimado para este segmento será de 10 horas.

Programas de Formación Continua vinculados al SATE

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 7. Práctica docente

Programa de Formación del Asesor Técnico Pedagógico dentro del SATE

Presentación

Acorde con la Ley General del Servicio Profesional Docente y en el marco del proceso de promoción y del SATE, el docente que obtiene resultado idóneo y obtiene el nombramiento de docente con funciones de Asesoría Técnico Pedagógica, requiere fortalecer sus competencias para llevar a cabo las funciones sustantivas de su nombramiento. Las principales funciones son apoyar, acompañar, asesorar el trabajo pedagógico de los docentes, de modo que profundice en el sentido y las características de la función de asesoría, en las diferentes estrategias y recursos para llevarlas a cabo, las necesidades formativas de los docentes y con ello lograr mejores prácticas en la escuela.

De acuerdo con el artículo decimosexto de los Lineamientos generales para la prestación del SATE, el personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica por promoción, adscrito a la supervisión de zona escolar, es un agente central del proceso de cambio y mejora en las escuelas.

“Cabe mencionar que el ATP de educación básica se concibe como un especialista en alguna de las siguientes áreas: lenguaje oral y escrito, pensamiento matemático, educación especial y educación física.

Actualmente, la enseñanza del lenguaje oral y escrito y las matemáticas merecen una atención prioritaria en los aprendizajes de los alumnos, dado que son la base para el desarrollo de otros aprendizajes. De este modo el ATP especialista en lenguaje oral y escrito de preescolar y primaria asesorará al maestro de aula, y según corresponda, al maestro de taller de lectura. En el caso de la educación secundaria, el trabajo del ATP consiste en apoyar el desarrollo de la lengua oral y escrita o del pensamiento matemático a través del tratamiento de los contenidos de Español y Matemáticas y de otras asignaturas del currículo. Por esta razón, el ATP especialista deberá contar con conocimientos sobre la enseñanza de su especialidad y su vinculación con otros campos de conocimiento.

La incorporación de los ATP de educación especial y educación física, tiene la finalidad de fortalecer el servicio en estas importantes áreas para que los alumnos de educación básica reciban una atención adecuada a sus intereses y necesidades” (SEP:2017)

Es importante destacar que en este programa de trabajo se hace énfasis en la función asesora, por lo que pueden participar los ATP de lenguaje oral y escrito así como de Matemáticas sin distinción de educación especial y educación física.

Propósito

Ofrecer estrategias y recursos al personal con funciones de asesoría técnica pedagógica, para fortalecer la función asesora en el marco del SATE, teniendo como base la interacción entre pares como una oportunidad de mejora de la práctica docente.

Población a la que se dirige:

- ❖ Personal con funciones de Asesor Técnico Pedagógico en Educación Básica.

Características del Programa de Formación

Tipo:
Diplomado/Curso

Modalidad:
En línea/presencial

Periodo:
Febrero-mayo 2018

Duración:
120 hrs./40 hrs.

Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo

Dimensión 1. Un asesor técnico pedagógico que sabe cómo aprenden los alumnos y lo que deben aprender, y conoce la práctica docente para brindar una asesoría orientada al fortalecimiento de la enseñanza.

Dimensión 2. Un asesor técnico pedagógico que organiza y pone en práctica la asesoría a docentes y maestros, que permita brindar a los alumnos mejores oportunidades de aprendizaje.

Dimensión 3. Un asesor técnico pedagógico que se reconoce como profesional que mejora continuamente para apoyar, asesorar y acompañar a docentes en su práctica docente.

Dimensión 5. Un asesor técnico pedagógico que se vincula con las comunidades donde están ubicadas las escuelas, los diferentes agentes educativos y los integrantes de la zona escolar, para enriquecer las prácticas docentes y los aprendizajes de los alumnos.

Contenidos

Este programa formativo se encuentra organizado en cuatro bloques que contemplan diferentes contenidos:

Bloque 1. Desarrollo del aprendizaje en el docente y los propósitos educativos. En este bloque el asesor será capaz de analizar los propósitos educativos y enfoques didácticos de la Educación Básica para brindar una asesoría pertinente al docente y orientada al fortalecimiento de los contenidos del Plan y programas de estudio.

Bloque 2. Intervención educativa en la comunidad de aprendizaje. En este bloque, el asesor será capaz de organizar y poner en práctica sus habilidades de asertividad, empatía y acompañamiento con los integrantes de SATE con la finalidad de contribuir al cumplimiento de los ámbitos del SATE, en especial el ámbito 1 correspondiente a la práctica docente.

Bloque 3. Profesionalización y mejora del Asesor Técnico Pedagógico. En este bloque, el asesor será capaz de transformar su práctica profesional y desarrollar diversas estrategias para apoyar y asesorar a los colectivos docentes e implementar acciones de seguimiento, evaluación y retroalimentación.

Bloque 4. Articulación con la comunidad. El asesor será capaz de reconocer los elementos y características de su entorno, del colectivo docente que asesora, así como el papel de los miembros del SATE de manera particular, del aprendizaje entre pares y del contexto sociocultural en el que está ubicada la escuela.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 8. Funcionamiento y organización de la escuela

Programa de Formación para Dirección/Supervisión con función de Asesoría Técnica dentro del SATE.			
<p>Presentación</p> <p>Este programa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 47, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), que en el marco del Reconocimiento en el servicio, estará a cargo de quien realice funciones de supervisión en la zona escolar, de acuerdo a los lineamientos que para estos efectos emita la Autoridad Educativa Local, y con base en los procesos de evaluación correspondientes, seleccionar al personal directivo que desempeñe funciones de Asesoría Técnica en apoyo a actividades de dirección a otras escuelas.</p> <p>Los contenidos académicos de este programa permitirán al personal directivo desarrollar competencias para la Asesoría Técnica, considerando que ésta es <i>un proceso dinámico de ayuda consentida y de acompañamiento mediante acciones orientadas a la mejora de las prácticas profesionales del personal educativo, acciones de motivación, negociación, informativas, de reflexión o de toma de decisiones compartidas, entre otras, llevadas a cabo en un clima de igualdad y de colaboración.</i></p>			
<p>Propósito</p> <p>Desarrollar competencias de asesoría técnica, oportuna y pertinente a las necesidades de la escuela, con el fin de mejorar las prácticas educativas, no perdiendo de vista que el aprendizaje de los estudiantes es la razón de ser de la institución educativa y por tanto, de la asesoría.</p>		<p>Población a la que se dirige</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Personal directivo que desempeñe funciones de Asesoría Técnica. 	
Características del Programa de formación			
Tipo:	Modalidad:	Periodo:	Duración:
Curso	En línea, presencial, semipresencial o mixta.	El periodo de formación dará inicio en el mes de febrero de 2018.	40 horas
<p>Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo</p> <p>El referente principal para el desarrollo del programa será el documento Perfil, parámetros e indicadores para personal con funciones de dirección y de supervisión en educación básica, para la evaluación del desempeño¹¹.</p>			
Contenidos			

¹¹ Versión publicada en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en enero de 2018, de acuerdo al Calendario de las Evaluaciones del SPD 2018, del INEE.

Con esta oferta formativa se desarrollan competencias que permitan al personal directivo con tareas adicionales de Asesoría Técnica, colaborar con la supervisión escolar en el apoyo, asesoría y acompañamiento técnico a otros directivos de la zona escolar, a partir del reconocimiento de las condiciones educativas y el trabajo colaborativo de la escuela, a fin de que los directores a quienes apoye hagan efectivo el derecho que tienen los estudiantes a una educación de calidad, en un marco de equidad e inclusión.

Capacidades para la asesoría. La tarea asesora debe enfatizar en la función orientadora y en el consejo razonado; la función orientadora, en el sentido de encaminar a un colectivo docente hacia el propósito que el propio grupo ha establecido en su Ruta de Mejora Escolar, y el consejo razonado, tratando de ofrecer alternativas pertinentes y ejemplos suficientes y ponderados para que el personal educativo a quien asesora, pueda decidir por sí mismo sus propios caminos. Busca intervenir en la consolidación de “escuelas inteligentes”, es decir, que estén continuamente informadas, que sean dinámicas e impulsen constantemente la reflexión sistemática de los docentes sobre su práctica docente y sus consecuencias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus estudiantes.

El diagnóstico y la evaluación interna. Se busca desarrollar habilidades para el reconocimiento, la comprensión y la reflexión crítica de las necesidades de los centros escolares, a través de las características propias de la escuela, los resultados de las evaluaciones internas y externas, la Ruta de Mejora Escolar como elemento de referencia de los propósitos educativos del centro y las acciones a llevar a cabo para alcanzarlos, así como las características de la planta docente y el funcionamiento del Consejo Técnico Escolar. Para que, a partir de un diagnóstico de necesidades, se desarrolle en colectivo procesos de mejora continua.

Funcionamiento de la escuela. Desarrollar competencias de liderazgo y gestión escolar, para orientar el análisis de situaciones e informaciones, promover el trabajo colaborativo entre docentes, estimular la capacidad autocrítica que permita reconocer sus condiciones profesionales para procurar un mejor ejercicio de la función directiva, así como, establecer un clima propicio para el desarrollo profesional; compartir ideas y experiencias, clarificarlas, negociarlas y confrontarlas, proponer alternativas y acciones de mejora continua para la conformación de redes y comunidades de aprendizaje entre directivos de la zona escolar. Transitar hacia una asesoría que dialogue, escucha y advierte las necesidades de la escuela.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA 9. Evaluaciones interna y externa

Programa de Formación para el colectivo docente dentro del SATE.			
<p>Presentación</p> <p>Este programa da cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), el cual señala que el personal con funciones de dirección deberá tener una oferta formativa que le permita desarrollar competencias para la evaluación interna, considerando que está es una actividad que impulsa el mejoramiento de la práctica profesional del personal docente y el avance continuo de la escuela, así como para la toma de decisiones.</p> <p>Los contenidos académicos fortalecerán al personal docente en su periodo de inducción de la función directiva, poniendo énfasis en el desarrollo de las habilidades profesionales para la organización y buen funcionamiento de la escuela, la autonomía de gestión escolar, el desarrollo profesional, los principios legales y filosóficos que respaldan el servicio educativo y la importancia de mantener una relación cordial entre la escuela y la comunidad.</p>			
<p>Propósito</p> <p>Desarrollar competencias para el buen ejercicio de la función evaluadora, el proceso de seguimiento, el balance de las acciones y la toma de decisiones que favorezcan la mejora escolar.</p>	<p>Población a la que se dirige</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Personal docente con funciones de dirección. 		
Características del Programa de formación			
Tipo:	Modalidad:	Periodo:	Duración:
Curso	En línea, presencial, semipresencial o mixta.	El periodo de formación dará inicio en el mes de febrero de 2018.	40 horas
<p>Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo</p> <p>El referente principal para el desarrollo del programa será el documento Perfil, parámetros e indicadores para personal con funciones de dirección y de supervisión en educación básica, para la evaluación del desempeño¹².</p>			

¹² Versión publicada en la página de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, en enero de 2018, de acuerdo al Calendario de las Evaluaciones del SPD 2018, del INEE.

Contenidos

Con esta oferta formativa se desarrollan habilidades que permitan a los directivos escolares ejercer la función evaluadora como parte de un liderazgo eficaz y la autonomía de gestión escolar, a partir del reconocimiento de las condiciones educativas y el trabajo colaborativo de la comunidad escolar, a fin de que todos los docentes a su cargo hagan efectivo el derecho que tienen los estudiantes a una educación de calidad, en un marco de equidad e inclusión.

La cultura escolar. Analizar la importancia de conformar colectivos escolares sólidos basados en una visión compartida de la calidad de la educación con equidad e inclusión, y las implicaciones de ésta en el trabajo diario de la escuela; de tal forma, que el director como líder escolar involucre al colectivo en procesos de reflexión y análisis permanente del trabajo educativo que realizan, de tal manera que guíe en el diagnóstico y la propuesta de cambios de mejora, a partir de un esfuerzo consiente por promover una cultura de la evaluación en su centro educativo.

La cultura de la evaluación y la mejora de la escuela. Reconocer que la evaluación interna se caracteriza por ser un proceso sistemático que parte de la experiencia adquirida entre los colectivos docentes y su quehacer cotidiano en el proceso de enseñanza vinculado al logro educativo, los elementos básicos del proceso de la evaluación y de referentes teórico metodológicos, para impulsar procesos de mejora continua.

La autoevaluación de la práctica. Se busca el desarrollo de habilidades intra e interpersonales. En primer término, estimular la capacidad autocrítica que permita al director reconocer sus condiciones profesionales para procurar un mejor ejercicio de la función directiva. En segundo término valorar la importancia de llevar a cabo procesos de evaluación en el centro escolar desde una perspectiva ética profesional para la mejora del logro educativo.

La interpretación de los resultados. Habilidades para reconocer a la evaluación como un instrumento que le permite implementar acciones de mejora continua que atiendan las necesidades educativas de la escuela y de formación profesional en el colectivo escolar. De igual forma saber interpretar los resultados de las evaluaciones externas, tanto nacionales como internacionales para la toma de decisiones que favorezcan el desempeño educativo de la escuela.

FICHA TÉCNICA DEL PROGRAMA PILOTO (INEE-DGFC)

Curso de formación de autoevaluación en las escuelas	
<p>Presentación</p> <p>Con este curso se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, que mandata “la evaluación interna deberá ser una actividad permanente, de carácter formativo y tendiente al mejoramiento de la práctica profesional de los docentes y al avance continuo de la Escuela y de la zona escolar”.</p> <p>Dicha evaluación se llevará a cabo bajo la coordinación y liderazgo del director. Los docentes tendrán la obligación de colaborar en esta actividad.</p> <p>El presente curso tiene como elemento central, la generación de una visión de la metodología de autoevaluación de escuelas como una estrategia útil para el trabajo hacia la mejora continua del logro educativo. Para conseguir esta visión en las escuelas, es necesario que la participación en esta acción formativa se realice como equipo escolar, aunque quien dirija las actividades sea el director. La retroalimentación sobre las actividades del curso, serán por otras escuelas participantes.</p> <p>El enfoque del curso es eminentemente formativo, es decir, está orientado hacia el desarrollo de acciones que sustenten el análisis, la reflexión y la mejora continua de la labor educativa. El trabajo del curso retoma materiales que la escuela desarrolla en su trabajo cotidiano, el más representativo para este curso es la Ruta de Mejora.</p> <p>Finalmente, es importante destacar que la metodología, los contenidos y los materiales del curso fueron desarrollados por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) en colaboración con el Consejo Británico en México y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI). El aspecto técnico para desarrollar el formato auto-dirigido conto con el apoyo de la Dirección General de Formación Continua del Estado de Jalisco (DGFC-Jalisco).</p> <p>Cabe señalar que este curso se encuentra en una fase piloto en 50 escuelas del país. Por lo tanto, dependiendo de sus resultados en las escuelas se procederá a definir una estrategia de implementación.</p>	
<p>Propósito</p> <p>Que cada participante:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Que comprendan la utilidad de la autoevaluación como escuela para mejorar los aprendizajes de los alumnos. 2. Que comprendan el sentido y el manejo de una metodología para realizar la autoevaluación como escuela. 3. Que comprendan el proceso de análisis y uso de la información y resultados de las evaluaciones, para la toma de decisiones y el seguimiento de los avances de la escuela. 	<p>Población a la que se dirige</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Personal con funciones de Dirección.

Características del Programa de formación

Tipo: Curso	Modalidad: Auto-dirigido	Periodo: Del 19 de febrero al 30 de junio de 2018	Duración: 40 horas
----------------	-----------------------------	---	-----------------------

Prioridades del Perfil que atiende el Programa formativo

El perfil del personal directivo señala qué conocimientos, habilidades y actitudes debe poseer para dirigir a las escuelas, para que éstas ofrezcan un servicio educativo de calidad que favorezca el máximo logro académico del alumnado. Para ello, deben ejercer una gestión escolar efectiva y autónoma junto al colectivo escolar.

Los contenidos del presente curso contribuyen a mejorar la gestión que realizan los Directores en sus escuelas, así también, aportan elementos que propician el análisis y la reflexión del personal educativo sobre los resultados de su labor educativa.

Contenidos

Con esta oferta formativa se busca desarrollar competencias orientado hacia el desarrollo de acciones que sustenten el análisis, la reflexión y la mejora continua de la labor educativa, en la modalidad de auto-administrable.

Módulo introductorio

1. Presentación, propósitos y objetivos del curso.
2. Enfoque, premisas y metodología.
3. Autoevaluación. Concepto y características
4. Metodología de Autoevaluación en escuelas

Módulo 1. Diagnóstico

1. Recolección de resultados logro educativo.
2. Criterios para validar la calidad de la narrativa de los resultados de logro.
3. Valoración de condiciones y contexto y su relación con el aprendizaje.
4. Identificación de focos de trabajo.

Módulo 2. Planeación. Parte I

1. Definición de objetivos
2. Definición de metas
3. Diseño de indicadores

Módulo 3. Planeación. Parte II

1. Selección de acciones con base en análisis de causas
2. Revisión de alineación de elementos del plan de mejora
3. Elaboración del plan de valoración y monitoreo

Módulo 4. Implementación y seguimiento

1. Implementación de acciones
2. Valoración de acciones
3. Monitoreo de metas

Módulo 5. Retroalimentación y cierre del curso

1. Compilación del trabajo realizado
2. Reflexión sobre trayectoria de aprendizaje y conclusiones del curso

LÍNEA 3. Formación continua en temas prioritarios del Modelo Educativo, así como en temas transversales socialmente relevantes en Educación Básica.

Esta línea es un espacio abierto a las propuestas de programas de formación que atienden las necesidades específicas que determinen las AEL, a partir de los contextos sociales y los requerimientos profesionales del personal educativo en cada entidad.

Para la organización y despliegue de los programas de formación de la Línea 3, se deberá considerar lo siguiente:

1. Emitir Convocatoria(s) de carácter estatal, que pueda incluir oferentes del Padrón Nacional o de Instancias formadoras que cumplan con los criterios establecidos para tal fin. (R.O. del PRODEP 2018- LINEE 12-2017)
2. Integrar la Oferta académica de formación, con temas socialmente relevantes y pertinentes con un enfoque transversal de fortalecimiento a la práctica docente y la mejora de los aprendizajes.
3. Considerar la encuesta de detección de necesidades de formación para personal de Educación Básica que de sustento real al despliegue de programas de formación.
4. Realizar los dictámenes de cada programa de la oferta estatal, garantizados y acreditados por su Comité Académico de Apoyo a la Evaluación (CAAEV), mismos que serán enviados conforme a los programas registrados en la DGFC.

Entidad						
Nombre de la Instancia Formadora						
Nombre del Programa o Acción Formativa						
Duración (curso y/o diplomado/tesis)						
Modalidad	Presencial		Semi-presencial		En línea	
Población que atiende	Nivel educativo		Modalidad		Servicio	
	(preescolar, primaria o secundaria)		(regular, indígena, telesecundaria)		Educación especial, educación bilingüe	
Perfil de ingreso						
Justificación del programa						
Propósito u objetivo						
Contenidos (estructura del curso)						
Programa curricular						
Metodología y estrategias didácticas						
Número de destinatarios	Docentes	Directores	Técnicos Docentes	Supervisores	Asesores Técnicos Pedagógicos	Tutores
Número de grupos						
Número de coordinadores generales académicos						
Número de asesores académicos, tutores o facilitadores						
Bibliografía básica y complementaria						

CALENDARIO ANUAL PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA EDUCACIÓN BÁSICA 2018

Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica

2a. Versión: 14 febrero de 2018

LÍNEA DE FORMACIÓN	MECANISMO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
LÍNEA 1	PERMANENCIA	FORMACIÓN CONTINUA <i>Proyector la enseñanza</i> (Docentes y Técnicos Docentes y personal en proceso de Regularización) Art. 52 y 53 LGSPD											3 al 25 Evaluación del Desempeño 4to. Grupo Docentes, Dirección y Supervisión. 2a y 3a oportunidad	
		FORMACIÓN CONTINUA <i>Proyecto de Gestión Escolar</i> (Personal con funciones de Dirección y en proceso de Regularización) Arts. 52 y 53 LGSPD												
		FORMACIÓN CONTINUA <i>Proyecto de Asesoría y Acompañamiento del Supervisor</i> Art. 52 LGSPD												
		FORMACIÓN CONTINUA <i>Programa de regularización para el personal en servicio con resultado no idóneo en el concurso de oposición para el ingreso a la Educación Básica</i> Octavo Transitorio LGSPD											* Evaluación del Desempeño * Concurso de Ingreso	
PROMOCIÓN	FORMACIÓN CONTINUA <i>Proyecto de Asesoría Técnica Pedagógica (ATP) Al término de su periodo de inducción</i> Art. 41 LGSPD	Reprogramación Evaluación del Desempeño Etapa 3 ATP		FORMACIÓN CONTINUA <i>Proyecto de Asesoría Técnica Pedagógica (ATP) Al término de su periodo de inducción</i> Art. 41 LGSPD		9 y 10 Evaluación del Desempeño Etapa 3 ATP 2o. Año		10 Publicación de resultados						
		FORMACIÓN CONTINUA <i>Proyecto de Gestión Escolar Desarrollo de Liderazgo y Gestión Escolar</i> Art. 27 LGSPD		9 de abril al 1 junio Etapa 2		9 y 10 Evaluación del Desempeño Etapa 3 Dirección 2o. Año								
LÍNEA 2	INGRESO							01 al 30 Evaluación Diagnóstica		30 Publicación de resultados		FORMACIÓN CONTINUA <i>Programa de formación para el personal de Nuevo Ingreso al SPD, al término de su primer año escolar</i> Art. 22 LGSPD		
	PROMOCIÓN							5 y 6 Concurso de Oposición para la promoción a cargos con funciones de Dirección, Supervisión y ATP		29 Publicación de resultados		FORMACIÓN CONTINUA <i>Programa de formación para el personal con funciones de Supervisión que determine la Autoridad Educativa Local</i> Art. 29 LGSPD		
								2 Publicación de Convocatoria (AEL)		FORMACIÓN CONTINUA <i>Programa de Tutores para el personal docente y técnico docente de nuevo ingreso</i> Art. 22 LGSPD		16 Designar Tutores para personal de Nuevo Ingreso		FORMACIÓN CONTINUA <i>Programa de actualización profesional para el personal con funciones de ATP</i> Art. 41 LGSPD
	RECONOCIMIENTO	6 Publicación de Convocatoria (AEL)		FORMACIÓN CONTINUA <i>Programa de Tutores de regularización</i> Art. 53 LGSPD		23 Designar Tutores para Regularización								
		FORMACIÓN CONTINUA <i>Programa de formación del Asesor Técnico Pedagógico del SATE</i> Art. 18 y 47 LGSPD												
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA VINCULADOS AL SATE	FORMACIÓN CONTINUA <i>Programa de formación del Director/Supervisión con funciones de Asesoría Técnica dentro del SATE</i> Art. 18 y 47 LGSPD													
	FORMACIÓN CONTINUA <i>Programa de formación para el colectivo docente dentro del SATE</i> Art. 18 LGSPD													
	LÍNEA 3	APRENDIZAJES CLAVE	FORMACIÓN CONTINUA <i>19 cursos "Colección de aprendizajes Clave"</i>											
PADRÓN NACIONAL		FORMACIÓN CONTINUA <i>A determinar por la Autoridad Educativa Local</i>												
TEMAS TRANSVERSALES Y DE RELEVANCIA SOCIAL		FORMACIÓN CONTINUA <i>A determinar por la Autoridad Educativa Local</i>												

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Orientaciones para Elaborar la Estrategia Estatal 2018

Índice

Presentación

I. Información Preliminar

En qué consiste la Estrategia Estatal de Formación Continua

Cuál es el propósito de la Estrategia Estatal de Formación Continua

Cuál es el marco normativo de la Estrategia Estatal

II. Diseño de la Estrategia Estatal

De dónde partimos

Cómo continuar

Cómo seleccionar las Instancias Formadoras

Qué elementos básicos debe considerar la oferta académica

III. Presentación de la Estrategia

Índice

- I. Presentación
- II. Marco normativo
- III. Objetivo(s)
- IV. Líneas de formación

Descripción de los apartados

IV. Implementación de la Estrategia

Procesos para la implementación de la OAF en el Marco del PRODEP tipo básico 2018

Implementación de la Línea 1 de formación

Implementación de la Línea 2 de formación

Implementación de la Línea 3 de formación

Desarrollo de la Contraloría Social del PRODEP tipo básico

Formatos para el seguimiento a los procesos de Formación Continua

Presentación

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC), pone a disposición de los involucrados en la formación académica e interesados en la mejora de la calidad de la educación el presente documento que tiene por objeto, brindar orientaciones que permitan a las AEL, elaborar la *Estrategia Estatal de Formación Continua 2018*.

El documento establece el propósito de la Estrategia Estatal, el orden de los procesos a desarrollar y las atribuciones correspondientes a cada ente participativo para la implementación de la misma, teniendo en consideración, que ésta debe dar cuenta de una planeación de actividades que permitan llevar a cabo la formación académica del personal educativo, fortalecer sus competencias; conocimientos, habilidades y aptitudes, contribuyendo con esto a asegurar la calidad de la práctica docente y los aprendizajes de los estudiantes.

Considera además, el seguimiento a los programas académicos implementados por las IF para garantizar la excelencia académica, la eficiencia en la operación de los programas y cumplir con lo establecido en los Artículos 59 y 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Es una herramienta de apoyo para el diseño de las Estrategias Estatales de Formación Continua, pretende recuperar y mostrar en su contenido las particularidades de cada región y zona en donde se encuentre el personal educativo interesado en su formación y desarrollo profesional.

I. Información Preliminar

En qué consiste la Estrategia Estatal de Formación Continua

La Estrategia Estatal de formación continua, es un documento que elaboran las Autoridades Educativas Locales (AEL), que toma como referente la *Estrategia Nacional 2018*, en el marco de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente. PRODEP, Tipo Básico 2018, y en atención a la Ley General del Servicio Profesional Docente, que en el Artículo 59 indica lo siguiente:

El Estado proveerá lo necesario para que el Personal Docente y el Personal con Funciones de Dirección y de Supervisión en servicio tengan opciones de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural.

La Estrategia Estatal, concreta las acciones principales que darán sustento a la oferta formativa dirigida al personal docente, técnico docente, directivo, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica de Educación Básica, en cada entidad federativa.

Cuál es el propósito de la Estrategia Estatal de Formación Continua

Impulsar la formación continua del personal educativo en las entidades federativas, mediante acciones de capacitación, actualización y desarrollo profesional que favorezcan el desempeño del docente en el aula y en la escuela para la mejora del aprendizaje de los estudiantes en el marco de una educación de calidad con equidad e inclusión.

Cuál es el marco normativo de la Estrategia Estatal

Al igual que la *Estrategia Nacional 2018*, la Estrategia Estatal de formación continua, tiene por sustento legal en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación; Artículos 20 y 21, la Ley General del Servicio Profesional Docente; Artículos 59 y 60, así como en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Programa Sectorial de Educación 2013-2018. El espacio normativo deberá incluir, además, la normatividad estatal acción Continua.

II. Diseño de la Estrategia Estatal

De dónde partimos

Para dar inicio al diseño de la Estrategia, es necesario tomar en cuenta las necesidades de formación del personal educativo en servicio así como el análisis de los resultados de las encuestas realizadas por la Autoridad Educativa Local, para trazar objetivos y metas verificables y la información proporcionada por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente del personal vinculado a los mecanismos y procesos de la evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y sujeto a formación, así como las metas establecidas por la Dirección General de Formación Continua que permitirán delimitar la población objetivo a atender en cada una de las líneas de formación en la Estrategia Estatal.

Cómo continuar

Una vez definida la población objetivo de cada Línea, con base en las necesidades de formación detectadas, será seccionada la oferta académica de formación misma que será revisada y en su caso autorizada por el Comité Académico de Apoyo a la evaluación (CAAEV), conforme lo establecido en los Lineamientos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE-12-2017) y remitida a la DGFC para el registro correspondiente.

Los dictámenes serán revisados y analizados bajo criterios de pertinencia y relevancia y de ser el caso atenderán a la estructura y contenido de las fichas técnicas de los programas establecidos en el anexo de la Estrategia Nacional (se anexa formato).

Cómo seleccionar las Instancias Formadoras

La Autoridad Educativa Local hará la selección de las IF de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin por el INEE, así como los que determine la AEL para el procedimiento de contratación de las mismas.

Qué elementos básicos debe considerar la oferta académica

Con el fin de contribuir desde la formación continua a la política educativa, los elementos a considerar en la oferta académica son: la construcción de nuevos conocimientos y desarrollo de habilidades del personal educativo para contribuir a la mejora de la organización y funcionamiento de las escuelas; el ejercicio de una gestión escolar eficaz para la mejora del trabajo en el aula; generar acciones de cambio que reconozcan la diversidad social, cultural, étnica y lingüística de los estudiantes; la relación entre la escuela y la comunidad, así como, los aspectos descritos en el perfil de cada figura educativa *Perfiles, parámetros e indicadores*, por ser un referente nacional.

III. Presentación de la Estrategia

Retomando el propósito de las presentes orientaciones y siendo su mayor atributo, un recurso de apoyo en la elaboración de la Estrategia Estatal, este apartado muestra el ejemplo de la estructura, la descripción de cada apartado y las acciones a desarrollar en su implementación.

Índice

I. Presentación

II. Marco normativo

III. Objetivo(s)

IV. Líneas de Formación

1. Línea 1

Formación para el proyecto de enseñanza y los proyectos correspondientes a cada figura educativa, en los mecanismos de Permanencia y Promoción del SPD

2. Línea 2

Atención al personal educativo que participa en los mecanismos de evaluación, así como en Tutoría y Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE), en el marco del SPD

3. Línea 3

Formación continua en temas prioritarios del Modelo Educativo, así como en temas transversales socialmente relevantes en la Educación Básica.

Descripción de los apartados

Índice

Muestra la organización del contenido de la Estrategia Estatal de Formación Continua en apartados y sub apartados alineados con la Estrategia Nacional 2018.

Presentación

La que determine la Autoridad Educativa Local para dar cuenta del contenido de la Estrategia Estatal de Formación Continua y el sentido de la misma, tomando como referencia la Estrategia Nacional 2018.

Marco normativo

Los referentes normativos nacionales y estatales, que fundamentan las acciones de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional del personal educativo de Educación Básica en servicio.

Objetivo(s)

Los que definan el propósito de la Estrategia Estatal de Formación Continua en concordancia con el objetivo de la *Estrategia Nacional 2018*.

Líneas de formación

Línea 1

Formación para el proyecto de enseñanza y los proyectos correspondientes a cada figura educativa, en los mecanismos de Permanencia y Promoción del SPD.

Esta línea de formación atenderá al personal educativo que participará en la Evaluación del Desempeño, para la Permanencia que establece la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), de tal manera que esta línea de formación contribuya a que el personal educativo cuente con conocimientos, capacidades y aptitudes para la mejora continua de su práctica educativa y el máximo logro de aprendizaje de los estudiantes.

El desarrollo de esta línea considera la propuesta de cursos diseñados por la DGFC, con modalidad en línea, autoadministrables, que orientarán la elaboración del Proyecto de enseñanza. Asimismo los que la AEL determine pertinentes para contribuir al fortalecimiento de esta línea.

La Estrategia Estatal en esta línea, deberá considerar los programas establecidos en la Estrategia Nacional e incluir el nombre de las Instancias formadoras así como, el número de la población a atender. Ejemplo:

Nombre del programa	Instancia formadora	No de población a atender

En cuanto a la parte operativa para la implantación de estos programas se deberá considerar lo siguiente:

El despliegue de una o varias Convocatorias que difundan y promuevan la participación del personal involucrado directamente en la Evaluación del Desempeño.

La invitación por parte de la Instancia Estatal de Formación Continua, al personal convocado a participar, de acuerdo con los registros proporcionados por la CNSPD, misma que será considerada una evidencia ante las auditorías al programa.

Como parte del seguimiento, se deberá tener el registro de la población atendida, mediante bases de datos conforme al *layout* establecido por la DGFC, mismo que deberá ser enviado mensualmente para fines de la detección de avances en las metas preestablecidas.

Línea 2

Atención al personal educativo que participa en los mecanismos de evaluación, así como en Tutoría y Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE), en el marco del SPD

En el marco de los mecanismos y procesos del Servicio Profesional Docente es necesario identificar la población objetivo sujeta de formación continua en la entidad durante el año 2018, considerando los datos proporcionados por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, y cotejados con la Coordinación Estatal del Servicio Profesional Docente como muestra de trabajo en equipo.

La Estrategia Estatal en esta línea, deberá considerar los programas establecidos en la Estrategia Nacional e incluir el nombre de las Instancias formadoras así como, el número de la población a atender. Ejemplo:

Nombre del programa	Instancia formadora	No de población a atender

En cuanto a la parte operativa para la implantación de los programas de esta línea, se deberá considerar lo siguiente:

El despliegue de una o varias Convocatorias conforme lo que determine la AEL, que permitan la difusión de la oferta y promuevan la participación del personal involucrado directamente en alguno de los mecanismos o procesos del SPD.

La invitación por parte de la Instancia Estatal de Formación Continua, al personal convocado a participar, de acuerdo con los registros proporcionados por la CNSPD, misma que será considerada una evidencia ante las auditorías al programa.

Como parte del seguimiento, se deberá tener el registro de la población atendida, mediante bases de datos conforme al *layout* establecido por la DGFC, mismo que deberá ser enviado mensualmente para fines de la detección de avances en las metas preestablecidas.

Línea 3

Formación continua en temas prioritarios del Modelo Educativo, así como en temas transversales socialmente relevantes en la Educación Básica.

Esta línea de formación propone un programa de actualización docente que considera la oferta de 19 cursos en línea denominados *Colección de Aprendizajes Clave*, dirigidos al personal educativo del nivel básico y abierto a toda la población. Aunado a esta oferta, se considera, bajo criterio de pertinencia, la oferta académica que brindan las Instancias formadoras que conforman el Padrón Nacional. Además, en esta línea de formación habrá de considerarse los temas socialmente relevantes y pertinentes relacionados con las escuelas y aplicables desde la transversalidad, como la práctica pedagógica como son: la inclusión y la equidad, los derechos humanos, la educación para la paz, la convivencia escolar pacífica, la igualdad de género, la educación integral para la sexualidad, la educación intercultural y bilingüe, segunda lengua Inglés, así como el compromiso presidencial CG-085.

Para la implantación de los programas de esta línea, se deberá considerar lo siguiente:

El despliegue de una o varias Convocatorias conforme lo que determine la AEL, que permitan la difusión de la oferta por diversos medios y promuevan la participación del personal educativo.

Como parte del seguimiento, se deberá tener el registro de la población atendida, mediante bases de datos conforme al *layout* establecido por la DGFC, mismo que deberá ser enviado mensualmente para fines de la detección de avances en las metas preestablecidas.

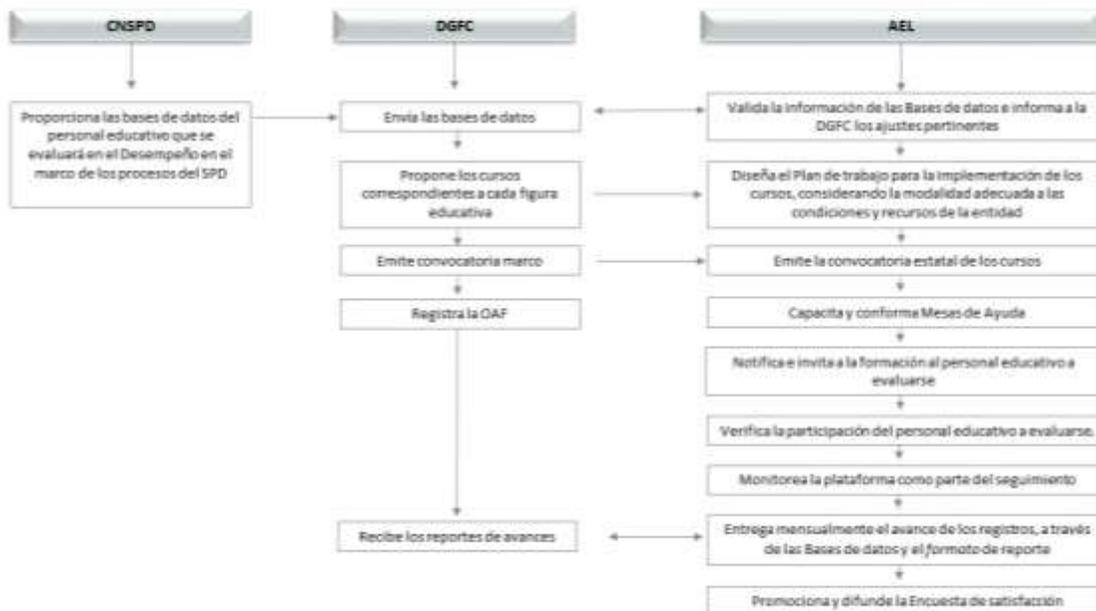
Finalmente, cabe mencionar que por tratarse de una propuesta de diseño y estructura para la elaboración de la Estrategia Estatal desde un enfoque dinámico, la oferta académica de programas formativos puede ser modificada en cuanto a la información que cada entidad considere pertinente para fortalecerla, siempre y cuando respondan a las líneas de formación en el marco de la *Estrategia Nacional 2018* y los Lineamientos para la Operación.

IV. Implementación de la Estrategia

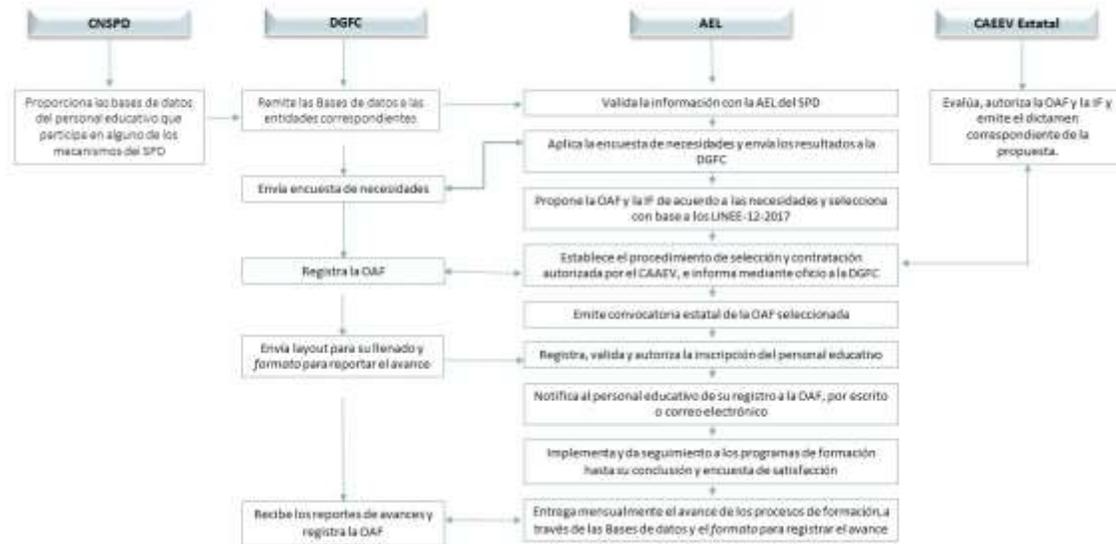
Acciones para la implementación de la Oferta Académica de Formación en el marco del PRODEP Tipo Básico 2018



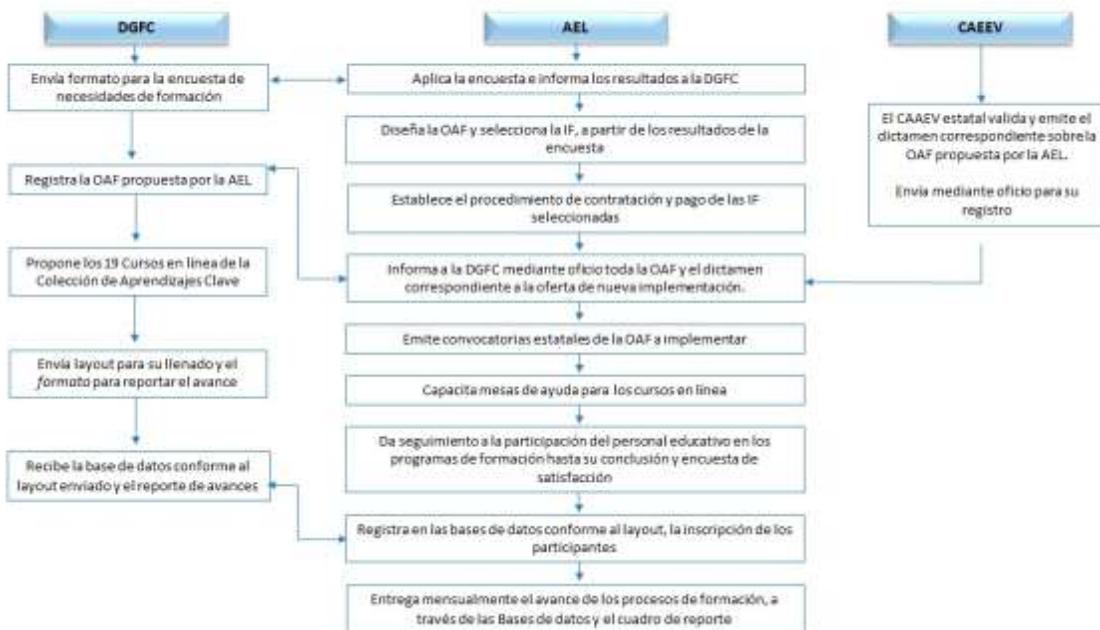
Línea 1 de Formación para el Proyecto de Enseñanza y los Proyectos correspondientes a cada figura educativa, en los mecanismo de Permanencia y Promoción del Servicio Profesional Docente (SPD)



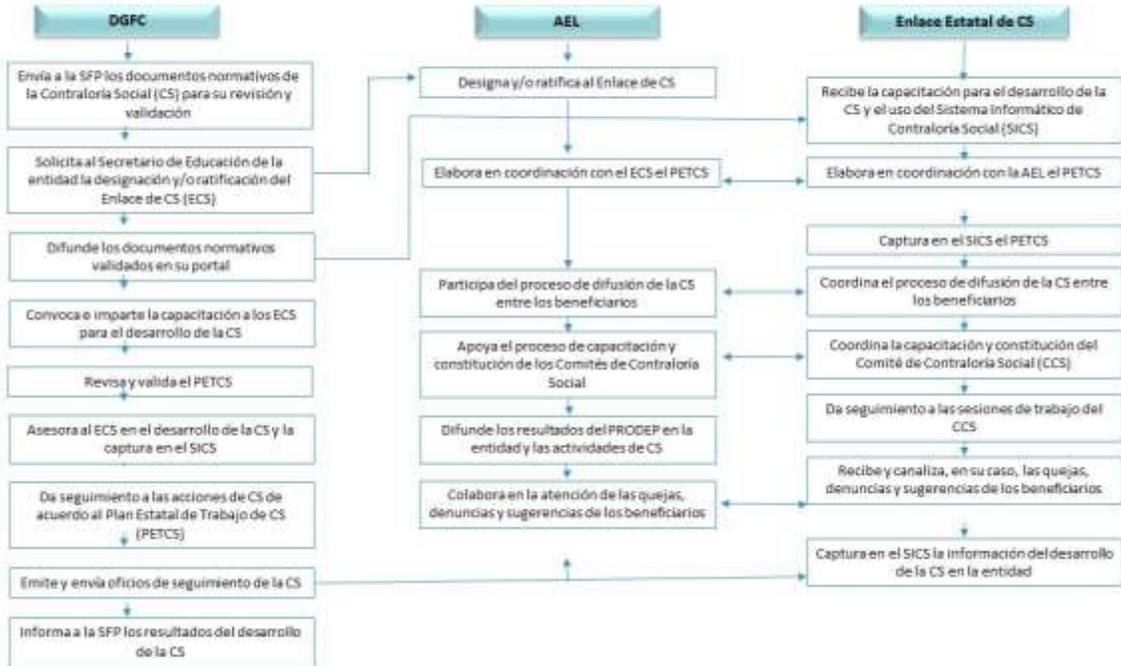
Línea 2 de Formación Atención al personal educativo que participa en los mecanismos de Evaluación, así como en Tutoría y Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE), en el marco del SPD



Línea 3 de Formación continúa en temas prioritarios del Modelo Educativo, así como en temas transversales socialmente relevantes en la Educación Básica



Desarrollo de la Contraloría Social del PRODEP tipo básico



Formatos para el seguimiento a los procesos de Formación Continua



Descripción del Formato Anexo 13

1. Primer - Segundo - Tercer - Cuarto
2. Enero - Marzo / Abril - Junio / Julio - Septiembre / Octubre - Diciembre
3. Estado de la República a que pertenece la Autoridad Educativa Local.
4. Cantidad de recurso destinado específicamente para implementar mecanismos que permitan la igualdad entre mujeres y hombres según anexo 13 del PEF. (oficio DGFC/031/2018).
5. Mecanismos que permitan crear las condiciones de cambio para avanzar en la construcción de la igualdad de género. <ul style="list-style-type: none"> a) Convivencia escolar pacífica, derechos humanos, educación para la paz, igualdad de género. b) Educación integral en la sexualidad. c) Educación intercultural y bilingüe y trata de personas. d) Educación inclusiva. Taller. Diversidad en el aula: inclusión de alumnas y alumnos con discapacidad. (Esta DG tiene una copia del taller que puede ser reproducida).
6. Número de personal educativo que será capacitado según la meta establecida para la atención de la población correspondiente al Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, informada mediante oficio No. DGFC/031/2018.
7. Acciones específicas implementadas en el trimestre (diplomados, cursos, talleres, etc.).
8. Número de personal educativo capacitado en el trimestre.
9. Resultado de las acciones implementadas que permitieron igualdad de oportunidades y que están siendo aplicadas por el personal educativo que recibió la capacitación.
10. Cantidad del recurso ejercido en el trimestre, del total destinado para la implementación de mecanismos que permitan la igualdad entre mujeres y hombres.
11. Municipio del Estado donde se encuentre ubicado el centro de trabajo (escuela) a que pertenece el personal educativo capacitado.
12. Total de mujeres y de hombres capacitados por municipio.
13. Total de mujeres y hombres capacitados por rango de edad.

Formatos Informes físico y financieros

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Subsecretaría de Educación Básica Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica	
FECHA DE ELABORACIÓN:			
S247 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE			
II INFORME TRIMESTRAL FÍSICO PRESUPUESTARIO			
ESTADO ¹ :	TRIMESTRE ² :	PERIODO:	
INFORME FINANCIERO			
Saldo Inicial al ³			\$ _____
Ingresos⁴:			\$ _____
	Recursos radicados durante el trimestre	\$ _____	
	Productos financieros obtenidos en el trimestre	\$ _____	
Egresos⁵:			\$ _____
	Gastos de operación	\$ _____	
	Gastos de formación	\$ _____	
	Gastos de igualdad entre mujeres y hombres	\$ _____	
Reintegros a la Tesorería de la Federación			\$ _____
	Reintegro de recursos federales ⁶	\$ _____	
	Entero de productos financieros ⁷	\$ _____	
Disponibilidad de recursos al			\$ _____
ELABORO ⁹		REVISO ¹⁰	
AUTORIZO ¹¹			
NOMBRE Y CARGO		NOMBRE Y CARGO	
NOMBRE Y CARGO		NOMBRE Y CARGO	

SEP SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA		SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Subsecretaría de Educación Básica Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica				
FECHA DE ELABORACIÓN:						
S247 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE						
II INFORME TRIMESTRAL FÍSICO PRESUPUESTARIO						
ESTADO ¹ :	TRIMESTRE ² :	PERIODO:				
INFORME FÍSICO						
Egresos:		\$ _____	Avance Programático			
Gastos de Operación:	\$ _____	Unidad de Medida	Meta Programada Anual	Meta del Trimestre	Meta Acumulada trimestral	% de Avance
		Docentes				
		Técnicos docentes				
Gastos de Formación	\$ _____	Directores				
		Supervisores				
		ATPs				
Gastos de igualdad entre mujeres y hombre:	\$ _____	Igualdad entre mujeres y hombres				
ELABORO ⁹		REVISO ¹⁰		AUTORIZO ¹¹		
NOMBRE, CARGO Y FIRMA		NOMBRE, CARGO Y FIRMA		NOMBRE, CARGO Y FIRMA		
NOMBRE, CARGO Y FIRMA		NOMBRE, CARGO Y FIRMA		NOMBRE, CARGO Y FIRMA		

Instructivo de Llenado Informes Físicos – Financieros

1. Nombre del Estado
2. Trimestre que se reporta
3. Saldo inicial reportado
4. Aportaciones e intereses financieros
5. Gastos de Formación y Operación
6. Reintegro (únicamente en Informes Finales)
7. Entero de los productos financieros
8. En ningún caso se podrá utilizar los recursos financieros asignados al PDPD para apoyos a la implementación local para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones o sobresueldos de las y los empleados que laboren en la SEP, las Secretarías de Educación Estatales o en la AFSEDF. Del mismo modo, los apoyos a la implementación local no se podrán utilizar para la adquisición de equipo de cómputo, equipo administrativo, línea blanca, material de oficina o vehículos.
9. Poner nombre, cargo y firma del encargado financiero del programa u homologo.
10. Poner nombre, cargo y firma del coordinador administrativo del programa u homologo.
11. Poner nombre, cargo y firma del coordinador del programa u homologo.

Convocatoria Nacional

19 cursos en línea del Modelo Educativo



CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL REGISTRO EN LA OFERTA DE CURSOS EN LÍNEA "COLECCIÓN DE APRENDIZAJES CLAVE" EDUCACIÓN BÁSICA

La Secretaría de Educación Pública y la Subsecretaría de Educación Básica a través de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación en el Artículo 12 fracción I, el ACUERDO número 12/10/17 por el que se establece el Plan y los Programas de estudio para la educación Básica: Aprendizajes Clave para la Educación Integral y el ACUERDO número 19/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2018.

CONVOCA

Al personal Docente de Educación Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria y personal con funciones de Dirección de Educación Básica en servicio, a participar en el proceso de actualización que emite la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, a través de la oferta académica de formación, de los cursos en línea "Colección Aprendizajes Clave del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria".

BASES

I. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN

- Ser docente, técnico docente o personal con funciones de dirección en servicio.
- Tener Nomenclatura de sostenimiento Federal, Federalizado o Estatal.
- Contar con una cuenta de correo electrónico, ya que por este medio de comunicación se dará el vínculo con las Autoridades Educativas Locales responsables de la formación continua.
- Dar aviso a la Instancia Estatal de Formación Continua de su entidad, en caso de cambiar de cuenta de correo electrónico durante el desarrollo del curso.

II. PROCESO PARA EL REGISTRO

- El registro del personal interesado en participar, deberá realizarse directamente en el portal de la Dirección General de Formación Continua: dgfc.basica.sep.gob.mx
- Buscar el apoyo de la mesa de ayuda instalada por Instancia Estatal de Formación Continua de su entidad, en caso de tener dificultad en su inscripción.

III. FECHAS PARA LA INSCRIPCIÓN

- El periodo de inscripción será a partir de la publicación de la presente Convocatoria Nacional y permanecerá abierta durante el año 2018.
- El inicio del curso será a partir del momento de inscripción del participante.

IV. CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL CURSO

- El proceso de formación será autoadministrable, en cuanto a los tiempos que establezca el participante para el desarrollo del curso.
- Se sugiere dedicar al menos cuatro horas semanales.
- Al concluir el curso se deberá responder la Encuesta de Satisfacción del Curso en línea, alojada en la plataforma para tal fin.

V. OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN

No.	Título	Destinatarios
19 cursos de 40 horas		
1.	Aprendizajes Clave para la educación integral	Directivos de educación básica
2.	Aprendizajes Clave: Educación Preescolar	Educadoras de preescolar
3.	Aprendizajes Clave: Educación Primaria 1º	Profesores de 1º de primaria
4.	Aprendizajes Clave: Educación Primaria 2º	Profesores de 2º de primaria
5.	Aprendizajes Clave: Educación Primaria 3º	Profesores de 3º de primaria
6.	Aprendizajes Clave: Educación Primaria 4º	Profesores de 4º de primaria
7.	Aprendizajes Clave: Educación Primaria 5º	Profesores de 5º de primaria
8.	Aprendizajes Clave: Educación Primaria 6º	Profesores de 6º de primaria
9.	Aprendizajes Clave: Lengua Materna: Español: Educación Secundaria	Profesores de Español de Secundaria
10.	Aprendizajes Clave: Matemáticas: Educación Secundaria	Profesores de Matemáticas de Secundaria
11.	Aprendizajes Clave: Ciencias y Tecnología: Educación Secundaria	Profesores de Biología, Física y Química de Secundaria
12.	Aprendizajes Clave: Historia: Educación Secundaria	Profesores de Historia de Secundaria
13.	Aprendizajes Clave: Geografía: Educación Secundaria	Profesores de Geografía de Secundaria
14.	Aprendizajes Clave: Formación Cívica y Ética: Educación Secundaria	Profesores de Formación Cívica y Ética de Secundaria
15.	Aprendizajes Clave: Artes: Educación Secundaria	Profesores de Artes de Secundaria
16.	Aprendizajes Clave: Tutoría: Educación Secundaria	Todos los profesores de Educación Secundaria
17.	Aprendizajes Clave: Educación Física: Educación Básica	Profesores de Educación Física de los tres niveles de Educación Básica
18.	Aprendizajes Clave: Lengua Extranjera: Inglés: Educación Básica	Profesores de Educación Inglés de los tres niveles de Educación Básica
19.	Aprendizajes Clave: Educación Inicial	Agentes Educativos de Educación Inicial

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

- Son causas de improcedencia para participar en el curso, las siguientes:
 - Proporcionar información falsa.
 - Por solicitud fundada y motivada de la Autoridad Educativa Local correspondiente.
- Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Autorización

Mtro. José Martín Farías Maldonado

Ciudad de México, 17 de enero de 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Convocatoria Nacional

Cursos correspondientes a cada figura educativa sujetos a un proceso del SPD



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



CONVOCATORIA NACIONAL PARA EL REGISTRO EN LA OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN DEL PERSONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA

La Secretaría de Educación Pública (SEP) y la Subsecretaría de Educación Básica (SEB), a través de la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica (DGFC) con fundamento en la Ley General del Servicio Profesional Docente, Artículos 41, 52, 53 y 54, así como en el ACUERDO número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Ejercicio Fiscal 2018.

CONVOCA

A las Autoridades Educativas Locales (AEL) a desarrollar la Oferta Académica de Formación para el personal educativo que requiere mejorar su práctica profesional.

BASES

I. REQUISITOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN

Las Autoridades Educativas Locales, responsables de formación continua deberán considerar la Oferta Académica de Formación enviada por la DGFC, de la siguiente manera:

Para la totalidad de los docentes y técnicos docentes en Educación Básica, y preferentemente con el personal que presentará su evaluación del Desempeño en el Proceso de Permanencia y quienes tienen resultado insuficiente en la evaluación del desempeño (conforme al Art. 53 de la LGSPD) o **Implementar el curso Proyecto de la Enseñanza (autorizado por la DGFC)**.

Para Directores que presentan su evaluación de Desempeño en el Proceso de Permanencia (conforme al Art. 53 de la LGSPD) o **Implementar el Curso Proyecto de Gestión Escolar (autorizado por la DGFC)**.

Para Supervisores que presentan su evaluación de Desempeño en el Proceso de Permanencia (conforme al Art. 53 de la LGSPD) o **Implementar el Curso Proyecto de Asesoría y Acompañamiento (autorizado por la DGFC)**.

Para los Asesores Técnico Pedagógicos al término de su periodo de inducción de dos años que presentarán su evaluación de Desempeño en el Proceso de Promoción (conforme al Art. 41 de la LGSPD) o **Implementar el Curso Proyecto de Asesoría Técnica Pedagógica (autorizado por la DGFC)**.

Asimismo, deberán indicar en su convocatoria estatal:

- La modalidad en que se impartirán: autoadministrable (autogestionado), presencial, semipresencial o en línea.
- El perfil del personal educativo por cada opción formativa, así como la precisión si la oferta académica es para primera, segunda o tercera oportunidad en la Evaluación del Desempeño en el proceso de Permanencia 2018.
- Forma de seguimiento, apoyo académico y sedes de información (de preferencia con apoyo de cómputo con acceso a internet).

II. REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PERSONAL EDUCATIVO

1. Atender el perfil de la convocatoria estatal conforme a la base de datos validada por la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, para la evaluación del Desempeño 2018.
2. Contar con disponibilidad de tiempo de al menos cuatro horas efectivas a la semana.
3. Contar al momento del registro, con una cuenta de correo electrónico ya que por este medio de comunicación se dará el vínculo con las Autoridades Educativas Locales, responsables de la Formación Continua.

4. No cambiar de cuenta de correo electrónico durante el desarrollo de la Oferta Académica de Formación, por lo anterior expuesto.

5. Las demás establecidas por las Instancias Formadoras del Padrón, seleccionadas por la Autoridad Educativa Local.

III. DEL REGISTRO E INSCRIPCIÓN

El personal educativo interesado en la Oferta Académica de Formación deberá inscribirse en las sedes establecidas por la AEL responsable de la Formación Continua en cada entidad federativa, misma que le informará en un plazo máximo a 5 días hábiles si procede su inscripción, mediante un oficio de notificación.

IV. DE LAS FECHAS

Fecha de inscripción: El periodo de inscripción será a partir de la publicación de la convocatoria estatal correspondiente y hasta quince días después de la misma.

Fecha de inicio de la oferta académica: Durante los periodos de febrero-mayo de 2018, así como de julio a octubre, según corresponda con el calendario de las evaluaciones del Servicio Profesional Docente.

V. CONSIDERACIONES GENERALES

Son causas de improcedencia o de la inscripción o revocación de la acreditación de los cursos o diplomados en línea del Padrón de Instancias Formadoras de cursos y diplomados en línea:

- Haber proporcionado información falsa o documentación apócrifa;
- A solicitud del participante con el visto bueno de la Autoridad Educativa Local.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos.

Autorización:

Mtro. José Martín Farías Maldonado

Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros en Educación Básica

Ciudad de México, 9 de febrero de 2018.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



Dictamen del Comité Académico de Apoyo a la Evaluación (CAAEEV)

Entidad						
Nombre de la Instancia Formadora						
Nombre del Programa o Acción Formativa						
Duración (curso y/o diplomado hrs.)						
Modalidad	Presencial	Semipresencial			En línea	
Población que atiende	Nivel educativo	Modalidad			Servicio	
	(preescolar, primaria o secundaria)	(regular, indígena, telesecundaria)			Educación especial, educación física	
Perfil de egreso						
Justificación del programa						
Propósito u objetivo						
Contenidos (estructura del curso)						
Programa curricular						
Metodología y estrategias didácticas						
Número de destinatarios	Docentes	Directores	Técnicos Docentes	Supervisores	Asesores Técnico Pedagógicos	Tutores
Número de grupos						
Número de coordinadores generales académicos						
Número de asesores académicos, tutores o facilitadores						
Bibliografía básica y complementaria						

Formato para el reporte y seguimiento a la OAF¹³

ENTIDAD	META	AVANCE ¹⁴	PORCENTAJE
Línea 1			
Línea 2			
Línea 3			

¹³ Este cuadro, en formato Excel, se recibirá de las entidades junto con las Bases de datos

¹⁴ El avance se actualizará mensualmente

Formato de registro por Centro de Trabajo en los Cursos Aprendizajes Clave

Entidad	CCT	Nombre del centro de trabajo	CURP	Nombre (s)	Apellido paterno	Apellido materno
Anotar el nombre completo de la entidad	Anotar la clave del centro de trabajo, en caso de que sea personal educativo de oficinas	Anotar el nombre completo del centro de trabajo	Anotar los 18 dígitos correspondientes	Anotar los datos con mayúsculas	Anotar los datos con mayúsculas	Anotar los datos con mayúsculas

Nivel Educativo/Servicio	Función	En caso de otra función, especifíquela	Correo electrónico con el que se inscribió a la plataforma	Nombre del curso Colección Aprendizajes Clave	Fecha en que se inscribió
Anotar los datos conforme a los niveles y tipos de servicio de la educación básica	Seleccionar solamente la función indicada, en el caso de la opción "Otra. Especifique", anotar los datos en la siguiente columna	Anotar los datos de la selección "Otra. Especifique" en la que tendrá que indicar su función. Si seleccionó una función diferente a "Otros", no debe llenar esta columna	Anotar el correo en la plataforma, no indicar ningún otro	Seleccionar solamente el nombre del curso en el que quedó inscrito. Si se quiere inscribir a otro curso, debe repetir sus datos. Es decir, debe llenar una celda por curso	Anotar la fecha en que se inscribió, esto nos permitirá cotejar con la plataforma

Glosario

Actualización: Adquisición continua de conocimientos y capacidades relacionados con el servicio público educativo y la práctica pedagógica.

Autoridad Educativa Federal: Conforme al artículo 11, fracción I de la Ley General de Educación, refiere a la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.

Autoridad Educativa Local (AEL): Conforme al artículo 11, fracción II de la Ley General de Educación, refiere al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación, así como a las entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa.

CAAEV. Comité Académico de Apoyo para la Evaluación.

CNSPD: Es la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica, operativa y de gestión, que tiene por objeto ejercer las atribuciones que corresponden a esta Secretaría en materia de Servicio Profesional Docente.

Capacitación: Al conjunto de acciones encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio Profesional Docente.

Carta compromiso: documento dirigido a la/al Titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, mediante el cual la/el Titular de la AEL, expresa su voluntad de participar en el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, así como el compromiso para realizar las acciones correspondientes, sujetándose a los términos y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

EAMI: Documento denominado Etapas, aspectos, métodos e instrumentos, que se emite por la CNSPD para cada proceso de evaluación al desempeño de acuerdo a la función del personal educativo.

Educación Básica: Comprende los niveles de preescolar, primaria y secundaria, en todas sus modalidades, incluyendo la educación indígena, la especial y la que se imparte en los centros de educación básica para adultos.

Estrategia Estatal 2108: Documento elaborado por la Autoridad Educativa Estatal en congruencia con el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, PRODEP Tipo Básico, 2018 y la Estrategia Nacional de Formación Continua 2018 en donde se establecen las directrices de trabajo que se llevarán a cabo en la Entidad, con la finalidad de atender las necesidades profesionales del personal educativo y su entorno, por lo que se caracteriza como dinámica y que se puede adecuar cuantas veces sea necesario.

Estrategia Nacional 2018: Documento emitido por la DGFC en el marco del Sistema Nacional de Formación Continua, Actualización de conocimientos, Capacitación y Superación Profesional de maestros de Educación Básica. La Estrategia se compone de tres líneas de formación y se caracteriza por ser dinámica, de acuerdo a las necesidades profesionales del personal educativo, sin perder de vista los propósitos y lineamientos que dicha Estrategia Nacional propone.

Evaluación del Desempeño: A la acción realizada para medir la calidad y resultados de la función docente, directiva, de supervisión, de asesoría técnica pedagógica o cualquier otra de naturaleza académica.

Ficha técnica de la oferta de formación: Documento que desarrolla los elementos de cada diplomado (a partir de 120 horas) curso (a partir de 40 horas) seminario (a partir de 20 horas) y talleres (a partir de 20 horas) que se instrumente en el marco de la *Estrategia Nacional 2018*. Regula la relación asesor-personal educativo, explicitando con un orden secuencial y coherente los objetivos educativos, contenidos de aprendizaje, modalidades de estudio, métodos didácticos, distribución del tiempo y los criterios de evaluación y acreditación.

Formación¹⁶: Conjunto de acciones diseñadas y ejecutadas por las Autoridades Educativas y las Instancias Formadoras para proporcionar al personal educativo preferentemente al que participa en el Servicio Profesional Docente, los conocimientos, habilidades y actitudes que contribuyan a mejorar su práctica educativa, así como las bases teórico prácticas de la pedagogía y demás ciencias de la educación. En el tipo básico, la formación continua abarca la actualización y capacitación.

Formación Continua: Conjunto de actividades que permiten desarrollar nuevos conocimientos y capacidades a lo largo del ejercicio profesional y perfeccionarse después de la formación inicial. Para fines del presente documento, cabe precisar que la formación continua es un solo proceso que integra: la capacitación, la actualización y el desarrollo profesional.

IEFP. Instituciones Especializadas en Formación Pedagógica de Profesionales de la Educación, se define así a las Escuelas Normales, Universidades Pedagógicas, Centros de Investigación Educativa, Asociaciones de Profesionales y Organismos Nacionales o Internacionales dedicados a la formación profesional, inicial y continua del personal educativo.

IES. Institución Pública de Educación Superior.

Instancias Formadoras (IF). Instituciones Especializadas en Formación Pedagógica (IEFP) e Instituciones de Educación Superior (IES) nacionales o extranjeras que participan en la impartición de la Oferta Académica de Formación.

Inscripción: Proceso mediante el cual se formaliza el registro del personal educativo a los programas académicos de formación a que es sujeto con el fin de iniciar su historial de formación en el marco de la Estrategia Nacional 2018.

LINEE-12-2017: Lineamientos para la evaluación del diseño, operación y resultados de la oferta de formación continua, actualización y desarrollo profesional de quienes participan en el Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior.

Marco General de una Educación de Calidad: Al conjunto de perfiles, parámetros e indicadores que se establecen a fin de servir como referentes para los concursos de oposición y la evaluación obligatoria para el Ingreso, la Promoción, el Reconocimiento y la Permanencia en el Servicio Profesional Docente, con pleno respeto a los derechos constitucionales de las/os trabajadoras/es de la educación.

¹⁶ En este documento, este término se refiere a la Formación Continua en el Tipo Básico, precisando que las Reglas de Operación del PRODEP 2018 considera los tres tipos (básico, media superior y superior).

MOOC.- Cursos en línea abiertos y masivos para Educación Básica. Cursos (a partir de 40 horas) sobre aspectos actuales de la profesión que complementan la formación del personal educativo de educación básica para el mejor desarrollo de su función.

Material didáctico: Reproducción de materiales didácticos: impresiones, así como dispositivos de almacenamiento electrónico: memoria USB y discos compactos (con el contenido en formato digital del material didáctico del curso o diplomado) para el desarrollo de cursos y diplomados propuestos por la DGFC o por la AEL, previa autorización de la DGFC.

Oferta académica de formación: Cursos (a partir de 40 horas) y programas de formación (diplomados a partir de 120 horas) que son impartidos por la DGFC, las AEL o alguna Instancia Formadora como parte del Programa para el Desarrollo Profesional Docente.

Otras acciones de formación: Seminarios (a partir de 20 horas) y talleres (a partir de 20 horas)

Personal educativo: Personal Docente, técnico docente y personal con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica que forma parte del servicio público educativo.

PPI: Perfiles, parámetros e indicadores.



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN
Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA

Agosto, 2018.